

Sumario

Número 195 - Lunes, 8 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2018 y 2019.

10

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para seleccionar profesorado especialista en Conservatorios Superiores de Música, de las materias que se relacionan, para el curso 2018/2019.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Centro en el Distrito Sanitario Almería.

18



Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax en el Distrito Sanitario Almería. 29

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3462). 39

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3464). 50

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 61

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 71

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la inclusión al procedimiento regulador para la cobertura de puestos temporales de Facultativo Especialista, de la especialidad de Psicología Clínica, así como la apertura de un proceso selectivo para la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal en dicha especialidad. 81

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de un/a Técnico/a Especialista (Operador/a Informático/a) para la Unidad Técnica de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Hospital de Alta Resolución La Janda y bolsa de empleo temporal resultante. 82

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de dos puestos de Técnico/a Medio para las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y bolsa de empleo temporal resultante. 83

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.^a: 13/18). 84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 99

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Divino Maestro» de Málaga. (PP. 2298/2018). 101

Orden de 6 de julio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «San Juan XXIII», por segregación del centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», ambos de Estepona (Málaga). (PP. 2218/2018). 103

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen de Lourdes», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», ambos de El Valdés, Moclinejo (Málaga). (PP. 2213/2018). 105

Orden de 12 de julio de 2018, por la que se concede la extinción de la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios» de Almería. 107

Orden de 24 de julio de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga. (PP. 2301/2018). 109

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla (PP. 925/2018) (BOJA núm. 53, de 16.3.2018). 111

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se actualizan el Anexo I y las instrucciones para su cumplimentación, incorporados en el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones. 112

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 214/18 y se emplaza a terceros interesados. 114

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 240/18, y se emplaza a terceros interesados. 115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento que se cita, en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada). (PP. 2523/2018). 116

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 444/2017, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 117

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Historia del Arte. 118

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 27 de septiembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 584/2016. 123

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2015. 124

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1613/2010. (PP. 2519/2018). 126

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 288/2014. (PP. 2428/2018). 128

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 790/2018. 129

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2017. 130

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/2018. 131

Edicto de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2015. 135

Edicto de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2018. 136

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación de contrato de obras que se cita. (PP. 2521/2018). 140

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Edicto de 3 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 142

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 145

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social. 146

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud Hoja de Aprecio. 147

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de 17 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 148

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 149

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	151
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	152
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	153
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	155
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	157
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	158
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	159
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	160
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	161
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	163
Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	164

- Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 165
- Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 166
- Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 167

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita. 168
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 169
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 170
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 171
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 172
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 173
- Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 174
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 175

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 176

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 181

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía. 182

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica requerimiento en procedimiento de justificación de subvenciones modalidad Empreretur al titular que se cita. 184

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de las resoluciones que se citan. 185

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 186

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 187

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 188

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 1925/2018). 189

Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de septiembre de 2018, en relación con la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, zona denominada «Área de Servicio El Jardal» del municipio de Marchena (Sevilla). 190

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Júzcar (Málaga). (PP. 408/2018). 198

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 199

Corrección de errores del Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Estanquera, término municipal de Adra. (PP. 2841/2017). (BOJA núm. 209, de 31.10.2017). 202

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Aldeire, de Aprobación Inicial del Expediente de Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio. (PP. 2478/2018). 203

Anuncio de 26 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Gerena, sobre aprobación de convenio con el OPAEF para la delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas. (PP. 2269/2018). 204

Anuncio de 3 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2018, Promoción Interna. (PP. 2006/2018). 205

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Motril, de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Bombero y una de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 2480/2018). 206

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para contratación temporal. 207

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2018 y 2019.

La Orden de 12 de mayo de 2018 aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para los años 2018 y 2019 de las subvenciones reguladas por la orden citada.

La Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en su artículo 9.1, «Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva», se especifica que las convocatorias contendrán necesariamente los créditos presupuestarios que financien las subvenciones convocadas, especificando la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones y los créditos presupuestarios a los que se imputan, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta orden.

En aquellos casos en los que, de conformidad con las bases reguladoras existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que necesariamente debe indicar la convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado, anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

Tras la recepción de solicitudes se ha detectado que la mayoría de las entidades han optado por un ámbito de competitividad uniprovincial, considerando por tanto, una redistribución del crédito, aumentando la partida para el ámbito territorial y/o de competitividad provincial, y disminuyéndolo para el ámbito autonómico, por lo que, previo a la evaluación de las solicitudes, se hace necesaria una redistribución de los importes previstos, atendiendo a los ámbitos territoriales de competitividad, publicada en la Resolución de 27 de junio de 2018.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto

85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Asignar el excedente del crédito estimado en el ámbito autonómico entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad efectuado en la Resolución de 27 de junio de 2018, resultando la redistribución de la cuantías máximas del siguiente modo:

a) Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	410.669 €
CÁDIZ	821.339 €
CÓRDOBA	410.669 €
GRANADA	616.004 €
HUELVA	410.669 €
JAÉN	410.669 €
MÁLAGA	821.339 €
SEVILLA	1.198.642 €
TOTAL	5.100.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO
4.900.000 €

b) Prácticas No Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	1.161.263 €
CÁDIZ	2.903.157 €
CÓRDOBA	1.741.894 €
GRANADA	1.741.894 €
HUELVA	1.161.263 €
JAÉN	1.161.263 €
MÁLAGA	3.193.472 €
SEVILLA	3.835.794 €
TOTAL	16.900.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO
3.100.000 €

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para seleccionar profesorado especialista en Conservatorios Superiores de Música, de las materias que se relacionan, para el curso 2018/2019.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en los artículos 96 y 97 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, entre otras, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1.ª, artículo 13, en los puntos 10, 11 y 13 la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias de enseñanzas artísticas y la contratación como profesorado especialista de profesionales de otros países para las enseñanzas artísticas superiores.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1.b) los puestos de profesorado especialista.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo IV el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el artículo 27 el régimen de contratación de dicho profesorado.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General ha resuelto convocar la cobertura de los puestos vacantes de Afinación y Reglaje de Pianos, Luthería de Cuerda Frotada y Mantenimiento y Mecánica de Instrumentos de Viento, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

El objeto de la presente resolución es la convocatoria con carácter de urgencia de la provisión de los puestos vacantes de Afinación y Reglaje de Pianos, Luthería de Cuerda Frotada y Mantenimiento y Mecánica de Instrumentos de Viento, en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación, mediante la contratación de profesorado especialista para el curso escolar 2018/2019.

Segunda. Requisitos.

El personal aspirante deberá poseer los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva

2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

e) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan el adecuado desempeño de las tareas propias del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

f) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, de cualquier cuerpo docente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Presentar declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

i) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española o la de algún país que tenga como idioma oficial el español deberá acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o Grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas. El certificado correspondiente o, en su caso, el título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba. La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución, formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura. En la citada resolución, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria. Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Requisitos específicos.

2.1. Además de cumplir los requisitos generales el personal participante deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Para el puesto de Afinación y Reglaje de Pianos, quienes participen deberán acreditar experiencia de al menos 4 años como técnico afinador de pianos. El período del requisito mencionado se acreditará bien con la certificación de alta como autónomo de la actividad, bien mediante la aportación de contrato con instituciones públicas o privadas del ámbito de las artes escénicas y de la música.

b) Para el puesto de Luthería de cuerda frotada, quienes participen deberán acreditar experiencia de al menos 4 años como Luthier de cuerda frotada con taller propio. El período del requisito de experiencia se acreditará bien con la certificación de alta como autónomo de la actividad, bien mediante la aportación de contrato con instituciones públicas o privadas del ámbito de las artes escénicas y de la música. En relación con la acreditación de contar con taller propio, servirá cualquier medio admisible en derecho.

c) Para el puesto de Mantenimiento y Mecánica de instrumentos de viento, quienes participen deberán acreditar experiencia de al menos 4 años como Técnico de mantenimiento de instrumentos de viento con taller propio. El período del requisito de experiencia se acreditará bien con la certificación de alta como autónomo de la actividad, bien mediante la aportación de contrato con instituciones públicas o privadas del ámbito de las artes escénicas y de la música. En relación con la acreditación de contar con taller propio, servirá cualquier medio admisible en derecho.

2.2. La Administración podrá solicitar del personal participante documentación complementaria a la entregada como acreditación del cumplimiento de los requisitos.

Tercera. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

Las solicitudes serán telemáticas, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden de 24 de mayo de 2011, e irán acompañadas de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos para el puesto, así

como de los méritos que hayan de valorarse según los apartados y subapartados del baremo establecido en el Anexo II de esta resolución. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el correspondiente formulario a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta. Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el plazo comprendido entre los días 9 y 18 de octubre de 2018, ambos inclusive. En el caso de que un mismo participante presentara más de una solicitud, solo se validará la última de las presentadas.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos, así como, en su caso, los justificantes de los méritos alegados, que han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aportará adjuntándola en formato pdf a la instancia telemática, numerada de manera que facilite su identificación por la comisión baremadora, responsabilizándose expresamente el personal participante de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

Cuarta. Valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará la Comisión que figura en el Anexo III. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

2. Serán funciones de la Comisión de Baremación:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el personal solicitante.
- b) Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por el personal solicitante, conforme a los apartados del baremo.

c) Proponer a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos los listados provisionales y los definitivos de personal admitido, con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo del personal admitido, así como los motivos de exclusión del personal excluido.

Quinta. Admisión de participantes y configuración de las listas.

1. Finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la mencionada Comisión propondrá a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la relación provisional de personal admitido, en función de la puntuación del baremo obtenida, según Anexo II, y de personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente resolución que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

2. El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.

c) De persistir el empate, se actuará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como último criterio el de la letra resultante del correspondiente sorteo realizado por la Consejería competente en materia de función pública para el orden de actuación en los procedimientos selectivos.

3. El personal participante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a la que se refiere el apartado 1, para poder presentar ante la referida Dirección General las alegaciones que se estime oportunas, en formato telemático.

4. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Baremación elevará a la reiterada Dirección General las listas definitivas del personal admitido y excluido, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. La correspondiente resolución definitiva se publicará en los mismos lugares a que se ha hecho referencia en el apartado 1.

5. La lista de personal seleccionado para los puestos de la presente convocatoria tendrá vigencia para el curso escolar 2018/2019, pudiendo prorrogarse por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para cursos posteriores.

Sexta. Adjudicación de destinos.

1. La adjudicación de los destinos para la cobertura de los puestos convocados se realizará en función del lugar que se ocupe en la lista definitiva del personal admitido.

2. Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la personal interesada del listado correspondiente.

3. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

4. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta resolución no sean cubiertos los puestos ofertados, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes. En último caso, ante la necesidad de atender el servicio educativo, la Delegación Territorial de Educación correspondiente podrá elevar propuestas a esta Dirección General para el nombramiento del personal necesario para la cobertura de las plazas.

Séptima. Situación Administrativa.

El personal participante que pase a ocupar los puestos convocados por este procedimiento se registrará por la legislación laboral. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2019. La ocupación del puesto no generará para la persona adjudicataria ningún derecho distinto del de su simple cobertura y por el tiempo que figure en el correspondiente contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Se facilitará a través de la aplicación web.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA DOCENTE Y LABORAL (Hasta un máximo de 20 puntos)	
1.1. Por cada año de servicio como personal especialista.	2,00
1.2. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector público (a excepción de puestos de especialista).	1,00
1.3. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector privado (incluido autónomos).	1,00
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 2,5 puntos).	
Por la asistencia a cursos de formación específica sobre la materia o generales sobre el sistema educativo, convocados por las Administraciones educativa y laboral, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro, relacionados con el puesto solicitado. Por cada 30 horas.	0,40

ANEXO III

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Presidenta:

Dña. Irene Fernández Moreno

Vocales:

Dña. Yolanda Alonso González.

Dña. Amparo Isabel Begines Roldán.

Dña. María Dolores Castillo Santizo.

Dña. Ana Carmen Gallo Pérez.

Dña. Colette Portillo Barreda.

D. Juan Carlos Ramírez Fernández.

Dña. Silvia María Romero Pastor.

Dña. M.^a del Mar Sánchez Vivancos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Centro en el Distrito Sanitario Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Centro en el Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALMERÍA CENTRO EN EL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Centro del Distrito Sanitario Almería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Almería ZBS Almería UGC Almería Centro.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y

en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Almería sito en Ctra. de Ronda, núm. 226, 2.ª planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la UAP del Distrito Sanitario Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada

al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.....
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Centro convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm..... de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería,

mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax en el Distrito Sanitario Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax en el Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALTO ANDARAX EN EL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax del Distrito Sanitario Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Almería sito en Ctra de Ronda, núm. 226, 2.^a planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax del Distrito Sanitario Almería.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la UAP del Distrito Sanitario Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud),

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.

....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alto Andarax, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3462).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA (REF. 3462) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avenida de Góngora, s/n, 14940 de Cabra (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria

Sur de Córdoba, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.....
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3462), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3464).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3464).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA (REF. 3464)

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Gestión de Cuidados.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Gestión de Cuidados, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avenida de Góngora, s/n,

14940, de Cabra (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 3464), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el

caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avenida de Góngora, s/n, 14940, de Cabra (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio

Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTENSIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Intensiva o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba sito en Avenida de Góngora, s/n, 14940, de Cabra (Córdoba) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la inclusión al procedimiento regulador para la cobertura de puestos temporales de Facultativo Especialista, de la especialidad de Psicología Clínica, así como la apertura de un proceso selectivo para la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal en dicha especialidad.

Don Pedro José Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la inclusión de la especialidad de Psicología Clínica al procedimiento de contratación temporal de personal facultativo especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, al amparo de las bases reguladoras publicadas en Resolución de 8 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente (BOJA núm. 71, de 11 de abril de 2014).

Segundo. Aprobar convocatoria para la confección de una Bolsa de Contratación Temporal, en la especialidad de Psicología Clínica, en la Agencia Sanitaria Poniente.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –convocatoria, bases y sus anexos– se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 2 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Pedro José Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de un/a Técnico/a Especialista (Operador/a Informático/a) para la Unidad Técnica de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Hospital de Alta Resolución La Janda y bolsa de empleo temporal resultante.

La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, convoca proceso de selección, Expediente OPINF/LJ/2018, para la cobertura mediante contratación temporal de un/a Técnico/a Especialista (Operador/a Informático/a) para la Unidad Técnica de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Hospital de Alta Resolución La Janda y bolsa de empleo temporal resultante.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 2 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de dos puestos de Técnico/a Medio para las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y bolsa de empleo temporal resultante.

La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, convoca proceso de selección, Expediente TIC/LJ/UT/2018, para la cobertura mediante contratación temporal de dos Técnico/a Medio, uno/a para la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Hospital de Alta Resolución La Janda y otro/a para la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Hospital de Alta Resolución de Utrera y bolsa de empleo temporal resultante.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 2 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 13/18).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

6.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

6.4. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.5. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.6. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.8. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.9. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.10. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada. Se valorarán solamente los méritos que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2 Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/la Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1821.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia CIC1821.

1.3. Proyecto de Investigación: «The impact of cerebellar tDCS in local and downstream brain circuits: how much is neural activity modulated in the resting state and during sensorimotor processing», contrato financiado al amparo de la ayuda del National Institutes of Health (BRAIN Initiative: NonInvasive Neuromodulation Mechanisms and Dose/Response relationships for Targeted CNS Effects-R01).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Javier Márquez Ruiz.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Javier Márquez Ruiz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de electrodos de registro y estimulación.
- Cirugía e implantación de electrodos mediante estereotaxia.

- Registro electrofisiológico de la actividad neuronal y muscular en el animal despierto.
- Aplicación de técnicas de estimulación cerebral no invasivas.
- Perfusion intracardiaca.
- Extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.
- Obtención de cortes en el criostato.
- Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
- Realización de pruebas farmacológicas mediante administración local de fármacos.
- Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2 y Matlab.
- Realización de pruebas estadísticas mediante el software Sigmaplot.
- Preparación de figuras mediante el programa Corel draw.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster Oficial en el ámbito de la Neurociencia.
- Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categoría B.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.463,71 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta 18 de julio de 2019.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Artículos científicos relacionados con el objeto del contrato
- Presentación de trabajos científicos a congresos relacionados con el objeto del contrato.
- Estancias en centros de investigación extranjeros relacionadas con el objeto del contrato.
- Cursos de formación realizados relacionados con técnicas electrofisiológicas.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC1801.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia PAC1801.

2.3. Proyecto de Investigación: «P12-CTS-943 Terapia del síndrome de deficiencia de CoQ10»). «Este contrato está financiado por fondos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en ejecución de los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, modalidad promoción general del conocimiento (Referencia Ayuda P12-CTS-943), y al amparo de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 17/07/2018, por la que se autoriza un trasvase de la partida de gastos de ejecución a la de personal.»

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Plácido Navas Lloret.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Daniel Joe Moreno Fernández-Ayala.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis bioinformático del transcriptoma en fibroblastos humanos con mutaciones en el gen COQ4 y el análisis bioquímico complementario.
- Análisis del transcriptoma en embriones tempranos del ratón Adck2+/-.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a en Bioquímica.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.994,85 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta 16 de febrero de 2019.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento acreditable documentalmente de inglés.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1825.**3.1. Número de contratos: 1.****3.2. Referencia: PNC1825.**

3.3. Proyecto de Investigación: «CSO2017-84861-P». Protesta, Aprendizaje y Cambio Político. Las Consecuencias Políticas Individuales del Ciclo de Movilización en España. «Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).»

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Jiménez Sánchez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Xavier Coller Porta.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinar fase de trabajo de campo basada en entrevistas en Sevilla, Madrid y País Vasco.
- Contactación de entrevistados y preparación de las entrevistas. Formación de entrevistadores. Realización de entrevistas. Preparación de las entrevistas para su análisis.
- Asistencia en las actividades de difusión del proyecto en esta fase.
- Página web español-inglés.
- Preparación de informe de resultados español-inglés.
- Asistencia en la gestión económica del proyecto.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a.
- Máster oficial universitario en el campo de las ciencias sociales.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.002,78 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 14 de marzo de 2019.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Formación acreditada en programas para el análisis de datos cualitativos Atlas-ti o Nvivo.
- Conocimiento de Euskera nivel mínimo de acreditación B2.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1826.



4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PNC1826.

4.3 Proyecto de Investigación: «Apoyo a la Investigación llevada a cabo por la investigadora Ramón y Cajal, doña Natalia Maillard Álvarez (Historia del libro y la lectura en el mundo hispánico, Siglos XV-XVII)». El contrato se financia con la ayuda adicional concedida para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación de la Doctora doña Natalia Maillard Álvarez (Subprograma Ramón y Cajal, Convocatoria 2014, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –antiguo Ministerio de Economía y Competitividad– puede estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

4.4 Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Natalia Maillard Álvarez.

4.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Natalia Maillard Álvarez.

4.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo de recopilación de datos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla y en otros archivos (con especial referencia a la documentación notarial de los siglos XVI y XVII).
- Apoyo a la organización y gestión de una exposición digital sobre las rutas de circulación de libros en el Edad Moderna.
- Apoyo a la organización y gestión de la página web del proyecto desarrollado por el Investigador Ramón y Cajal.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Geografía e Historia.
- Máster oficial en el ámbito de las Humanidades.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.201,58 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en organización de congresos, seminarios y otros eventos académicos.
- Conocimiento de paleografía (letra gótica cursiva castellana).
- Experiencia con la creación y gestión de exposiciones digitales.
- Máster en Religiones y Sociedad.
- Conocimiento de TICs para crear y gestionar páginas webs.
- Experiencia en construcción y gestión de páginas webs dedicadas a la investigación y la difusión de la historia.

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1827.

5.1. Número de contratos: 1

5.2. Referencia: PNC1827.

5.3. Proyecto de Investigación: «BFU2017-89780-R Relación Neurogenesis Hipocampal Adulta/Capacidades Cognitiva/Edad y su Implicación Terapéutica en Enfermedades que Cursan con Deterioro)». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)- Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Ángel María Carrión Rodríguez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Eva María Pérez Villegas.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de reactivos de laboratorio de bioquímica e histología.
- Seccionado de tejidos del sistema nervioso y tinciones de tejido nervioso básicas e inmunohistoquímicas de tejido nervioso.
- Realización y análisis de microfotografías obtenidas en microscopio de luz transmitida y fluorescencia confocal.
- Genotipado de ratones.
- Extracción de ácidos nucleicos de tejido nervioso.
- Mantenimiento de animales de laboratorio.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior en Anatomía Patológica.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 650,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 4 de marzo de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Técnico de Grado Medio en alguna disciplina biomédica.
- Experiencia en técnicas que va a emplear durante la ejecución del contrato.
- Experiencia práctica en alguna disciplina biomédica.
- Certificado nivel A de experimentación animal.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1829.

6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1829.

6.3 Proyecto de Investigación: «Apoyo a la Investigación llevada a cabo por el investigador Ramón y Cajal, Don Alfonso Fernández Álvarez (Inestabilidad cromosómica

en meiosis)». El contrato se financia con la ayuda adicional concedida para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del Doctor don Alfonso Fernández Álvarez (Subprograma Ramón y Cajal, Convocatoria 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –antiguo Ministerio de Economía y Competitividad– puede estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Alfonso Fernández Álvarez.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Alfonso Fernández Álvarez.

6.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de medios de cultivos para diferentes organismos (líneas celulares humanas, *S. pombe*, *E. Coli*).
- Preparación de soluciones stocks y tampones.
- Experiencia en técnicas de biología molecular (Preparaciones de DNA, PCR,...).
- Experiencia en disección de tétradas por micromanipulación.
- Experiencia en el uso de microscopios ópticos y de fluorescencia.
- Experiencia en trabajo con embriones de pez cebra.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra(incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 850,00€
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 9 de marzo de 2019.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Formación académica complementaria.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Cursos de calidad de procedimientos técnicos de laboratorio.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1830.



7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia: PNC1830.

7.3. Proyecto de Investigación: «BFU2017-88811-P» Mecanismos Fisiológicos y Moleculares Implicados en las Respuestas de Arabidopsis a la Disponibilidad de Boro. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan José Camacho Cristóbal.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de *Arabidopsis Thaliana* in vitro.
- Análisis del crecimiento radical.
- Análisis de expresión de genes por Q-PCR.
- Análisis histoquímicos.
- Determinación de metabolitos y análisis de actividades enzimáticas.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a con nota media del expediente académico igual o superior a 8,75 sobre 10.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2019.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Graduado/a en Biotecnología.
- Conocimiento acreditable documentalmente de otros idiomas.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña

con domicilio en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno de 27 de junio de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría acreditando la inclusión del puesto en el Catálogo de Personal definitivamente aprobado, las características del puesto y la inclusión del mismo con dotación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento y cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la Tesorería en su artículo 14.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 23 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Divino Maestro» de Málaga. (PP. 2298/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, nueva titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Divino Maestro», con domicilio en C/ Corregidor Pedro Zapata, núm. 14, de Málaga, solicitando el cambio de titularidad de los mismos, ostentada hasta ahora por la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29005473, tienen autorización para impartir tres unidades de educación infantil de segundo ciclo con setenta y cinco puestos escolares, seis unidades de educación primaria con ciento cincuenta puestos escolares y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria con ciento veinte puestos escolares, respectivamente.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Resultando que la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Manuel Tejuca García, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Málaga, a once de abril de dos mil dieciocho, cede a la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria la titularidad de los mencionados centros.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Divino Maestro», código 29005473, con domicilio en C/ Corregidor Pedro Zapata, núm. 14, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de julio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «San Juan XXIII», por segregación del centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», ambos de Estepona (Málaga). (PP. 2218/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil por segregación de aquél, con 6 unidades del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», con código 29002873, tiene autorización administrativa para 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo con 82 puestos escolares y para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo con 150 puestos escolares, por Orden de 10 de octubre de 2014 (BOJA de 4 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «San Juan XXIII», promovido por «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», como entidad titular del mismo, con código 29019629, ubicado en C/ José Nadal, 5A, de Estepona (Málaga), por segregación del centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 82 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de Educación Infantil de primer ciclo al centro docente privado de Educación Infantil «Juan XXIII», con código 29002873 y domicilio en C/ José Nadal, 5, de Estepona (Málaga), cuya titularidad la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», quedando configurado con 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del centro de Educación Infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen de Lourdes», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», ambos de El Valdés, Moclinejo (Málaga). (PP. 2213/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquel, con 1 unidad del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», con código 29007081, tiene autorización administrativa para 1 unidad de educación infantil de primer ciclo con 15 puestos escolares y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 18 de enero de 2016 (BOJA de 24 de febrero).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen de Lourdes», promovido por «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», como entidad titular del mismo, con código 29019630, ubicado en Plaza del Picapedrero, 2, de El Valdés, Moclinejo (Málaga), por segregación del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Lourdes», con código 29007081 y domicilio en Plaza del Picapedrero, 1, de El Valdés, Moclinejo (Málaga), cuya titularidad la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», quedando configurado con 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de julio de 2018, por la que se concede la extinción de la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios» de Almería.

Examinada la documentación presentada por doña Elisa Martínez González, representante legal de la Congregación Religiosa Hermanas del Amor de Dios, entidad titular del centro docente privado «Amor de Dios», con código 04000584, ubicado en C/ Cordoneros, núm. 22, de la localidad de Almería, de fecha 16 de febrero de 2018, para la extinción de la autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en el citado centro docente privado para las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que el centro docente privado «Amor de Dios» de Almería tiene autorizada la enseñanza bilingüe español/inglés en segundo ciclo de Educación Infantil mediante la Orden de 1 de marzo de 2016 y en Educación Primaria mediante la Orden de 11 de abril de 2014, y que la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, recoge en su artículo 6 la posibilidad de la extinción de la autorización de la enseñanza bilingüe en centros privados por petición de la persona física o jurídica titular del centro docente.

Resultando que el expediente ha sido presentado en la Delegación Territorial de Educación en Almería, cumpliéndose los requisitos exigidos para instar a la extinción de la enseñanza bilingüe en centros de titularidad privada, y que la Delegación Territorial de Educación en Almería ha emitido informe favorable a la extinción de la autorización de fecha 8 de marzo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, por sus requisitos y documentación aportada se podría proponer la extinción de la autorización de la enseñanza bilingüe de un centro docente privado, requiriéndose el trámite de audiencia que se notifica con fecha 22 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones referidas a la extinción de la autorización de manera progresiva por petición de la titularidad del centro docente privado.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La extinción de la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Amor de Dios», con código 04000584, de la localidad de Almería, por petición expresa de la titularidad, que es la Congregación

Religiosa Hermanas del Amor de Dios, y de conformidad con el informe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación en Almería, para las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. Al tratarse de petición expresa de la titularidad del centro docente privado, la extinción de la autorización se realizará progresivamente, de forma que se garantice la continuidad del alumnado en la enseñanza bilingüe hasta la finalización de la etapa correspondiente, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden de 29 de junio de 2011. En consecuencia, quedará sin efecto la disposición que autorizó la enseñanza bilingüe, siendo necesario, en caso de que se instase una nueva autorización, el dar cumplimiento a los preceptos de las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados bilingües.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de julio de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga. (PP. 2301/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José González Díaz, como representante de la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, nueva titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en C/ Octavio Picón, núms. 19-21, de Málaga, solicitando el cambio de titularidad de los mismos, ostentada hasta ahora por la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29004845, tienen autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo con ciento cincuenta puestos escolares, doce unidades de educación primaria con trescientos puestos escolares, ocho unidades de educación secundaria obligatoria con doscientos cuarenta puestos escolares y seis unidades de bachillerato (tres de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y tres de la modalidad de Ciencias) con doscientos diez puestos escolares, respectivamente.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María.

Resultando que la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María, mediante acuerdo de cesión de fecha 5 junio de 2018 del Consejo General de la Congregación elevado a público, cede a la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria la titularidad de los mencionados centros.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», código 29004845, con domicilio en C/ Octavio Picón, núms. 19-21, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular

cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla (PP. 925/2018) (BOJA núm. 53, de 16.3.2018).

Advertido error en en texto de la Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla (BOJA núm. 53, de 16.3.2018), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el preámbulo de la citada orden donde dice:

«Examinada la documentación presentada por don José M.^a Jimeno Luque, representante legal de Cosaco, S.L., entidad titular del centro docente privado “Sagrado Corazón de Jesús”, con código 41001535, ubicado en C/ Rico Cejudo, núm. 8, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.»

Debe decir:

«Examinada la documentación presentada por don José M.^a Jimeno Luque, representante legal de Cosaco, S.L., entidad titular del centro docente privado “Sagrado Corazón de Jesús”, con código 41701535, ubicado en C/ Rico Cejudo, núm. 8, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.»

En el artículo primero donde dice:

«Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado “Sagrado Corazón de Jesús”, con código 41001535, de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es Cosaco, S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.»

Debe decir:

«Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado “Sagrado Corazón de Jesús”, con código 41701535, de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es Cosaco, S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se actualizan el Anexo I y las instrucciones para su cumplimentación, incorporados en el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se actualizan el Anexo I y las instrucciones para su cumplimentación, incorporados en el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto orden por la que se actualizan el Anexo I y las instrucciones para su cumplimentación, incorporados en el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden por la que se actualizan el Anexo I y las instrucciones para su cumplimentación, incorporados en el Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/155172.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 214/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 214/18 interpuesto por M.^a José Sierra Cerdan contra la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de la categoría de Médico/a de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 214/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 240/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 240/18 interpuesto por don Julián Rollán Rodríguez contra, la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de la categoría de Médico/a de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.1.2019, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 240/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento que se cita, en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada). (PP. 2523/2018).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, para el procedimiento de concesión administrativa de dominio público del Refugio Guardado de Montaña denominado «Postero Alto», situado en el polígono 10, parcela 37, subparcela R, del término municipal de Jérez del Marquesado (Granada), en terrenos del monte público «Monte del Pueblo», códigos del CMPA GR-30003-AY y núm. 26 del CUP, para su gestión por la Federación Andaluza de Montañismo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página de internet de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, segunda planta, 18013, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 444/2017, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 444/2017, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) contra la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2017 por la que se convoca concurso de traslado de puestos de trabajo de Personal Laboral grupos III y IV (SICAU).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.98), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 444/2017.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Málaga, 27 de septiembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Historia del Arte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 22 de octubre de 2010 se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 22 de mayo de 2014, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Historia del Arte por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (VINCULADO A LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE ARTES Y HUMANIDADES)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	114
Optativas (OP)	60
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Materias Básicas de Rama I (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia (18 créditos)	Historia, Cultura y Sociedad de la Antigüedad y de la Edad Media	6	BA
	Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Moderna (Siglos XVI, XVII y XVIII)	6	BA
	Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Contemporánea (Siglos XIX, XX y XXI)	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Filosofía (6 créditos)	Ideas y Corrientes Filosóficas desde el Siglo XVIII hasta nuestros días	6	BA
Literatura (12 créditos)	Literatura Española del Siglo de Oro	6	BA
	Literaturas del Novecientos	6	BA
Módulo de Materias Básicas de Rama II (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Arte (24 créditos)	Introducción a la Historia del Arte: Terminología y Conceptos Fundamentales	6	BA
	Introducción a la Historia del Arte: Dimensión Social del Arte	6	BA
	Lenguajes Artísticos y Lecturas de la Imagen	6	BA
	Expresión y Técnicas Artísticas	6	BA
Módulo de Conocimientos de Historia del Arte General y Universal (78 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos de Historia del Arte General y Universal (78 créditos)	Arte Clásico	6	OB
	Arte Medieval Cristiano	6	OB
	Arte Europeo del Renacimiento y del Barroco	6	OB
	Arte Español del Renacimiento y del Barroco	6	OB
	Arte Europeo de los Siglos XVIII y XIX	6	OB
	Arte Español de los Siglos XVIII y XIX	6	OB
	Arte Moderno (1880-1960)	6	OB
	Picasso y el Arte Español del Siglo XX	6	OB
	Estética y Lenguaje Cinematográfico	6	OB
	Historia de la Fotografía	6	OB
	Diseño y Estética de lo Cotidiano	6	OB
	Arte Islámico, Andaluz y Mudéjar	6	OB
	Arte Iberoamericano: Cultura y Sociedad	6	OB
Módulo de Conocimientos sobre la Historia, Métodos y los Problemas Actuales de la Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos sobre la Historia, Métodos y los Problemas Actuales de la Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico (18 créditos)	Historia y Conceptos Fundamentales del Patrimonio Cultural	6	OB
	Conservación de Bienes Culturales	6	OB
	Museología y Museografía	6	OB
Módulo de Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico (18 créditos)	Teoría del Arte	6	OB
	Fuentes de la Historia del Arte	6	OB
	Estética	6	OB

Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Formación Optativa (126 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 60)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estudios sobre Cultura Visual (24 créditos)	Historia del Cine	6	OP
	Teorías de la Fotografía	6	OP
	Artes Gráficas y Creación Mediática	6	OP
	Iconología e Iconografía	6	OP
Música (12 créditos)	Historia de la Música	6	OP
	Pop, Rock, Jazz y otras Músicas Populares Urbanas	6	OP
Estudios sobre Teoría y Literatura Artística (18 créditos)	Teoría, Literatura e Historiografía Artística Española	6	OP
	Estudios Culturales sobre el Humanismo y el Barroco Español	6	OP
	Estudios de Género, Feminismo e Historia del Arte	6	OP
Estudios sobre Patrimonio Cultural (18 créditos)	Teoría e Historia de la Restauración	6	OP
	Patrimonio Etnográfico y Arte Popular	6	OP
	Patrimonio Industrial	6	OP
Conocimientos Específicos de Historia del Arte (48 créditos)	Estudios Avanzados sobre la Arquitectura Italiana del Renacimiento y del Barroco	6	OP
	Poéticas del Arte Español de los Siglos XX y XXI	6	OP
	Arte Contemporáneo (de 1960 hasta la actualidad)	6	OP
	Arquitectura Contemporánea	6	OP
	Arte de las Culturas no Occidentales	6	OP
	Historia del Jardín y del Paisaje	6	OP
	Artes Decorativas en España en la Edad Moderna	6	OP
	Historia del Urbanismo	6	OP
Prácticas Externas (6 créditos)	Prácticas Externas	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Arte Clásico	1	OB	6
Historia, Cultura y Sociedad de la Antigüedad y de la Edad Media	1	BA	6
Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Moderna (SS. XVI, XVII, XVIII)	1	BA	6
Introducción a la Historia del Arte: Terminología y Conceptos Fundamentales	1	BA	6
Lenguajes Artísticos y Lecturas de la Imagen	1	BA	6
Arte Europeo del Renacimiento y del Barroco	2	OB	6
Arte Medieval Cristiano	2	OB	6
Arte Islámico, Andaluzí y Mudéjar	2	OB	6
Expresión y Técnicas Artísticas	2	BA	6
Introducción a la Historia del Arte: Dimensión Social del Arte	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Contemporánea (Siglos XIX, XX y XXI)	1	BA	6
Ideas y Corrientes Filosóficas desde el Siglo XVIII hasta nuestros días	1	BA	6
Literatura Española del Siglo de Oro	1	BA	6
Arte Español del Renacimiento y del Barroco	1	OB	6
Arte Europeo de los Siglos XVIII y XIX	1	OB	6
Teoría del Arte	2	OB	6
Arte Iberoamericano: Cultura y Sociedad	2	OB	6
Literaturas del Novecientos	2	BA	6
Historia y Conceptos Fundamentales del Patrimonio Cultural	2	OB	6
Arte Español de los Siglos XVIII y XIX	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Arte Moderno (1880-1960)	1	OB	6
Diseño y Estética de lo Cotidiano	1	OB	6
Estética	1	OB	6
Conservación de Bienes Culturales	1	OB	6
Historia de la Fotografía	1	OB	6
Estética y Lenguaje Cinematográfico	2	OB	6
Picasso y el Arte Español del Siglo XX	2	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fuentes de la Historia del Arte	1	OB	6
Museología y Museografía	1	OB	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas

Optativa I: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las dos siguientes:

Asignaturas	ECTS
Arte de las Culturas no Occidentales	6
Arte Contemporáneo (de 1960 hasta la Actualidad)	6

Optativas II y III: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cuatro siguientes:

Asignaturas	ECTS
Artes Gráficas y Creación Mediática	6
Estudios de Género, Feminismo e Historia del Arte	6
Historia del Urbanismo	6
Patrimonio Etnográfico y Arte Popular	6

Optativas IV, V y VI: Los estudiantes deberán elegir tres asignaturas de entre las cinco siguientes:

Asignaturas	ECTS
Historia de la Música	6
Historia del Jardín y del Paisaje	6
Teoría, Literatura e Historiografía Artística Española	6
Patrimonio Industrial	6
Artes Decorativas en España en la Edad Moderna	6

Optativas VII y VIII: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cinco siguientes:

Asignaturas	ECTS
Estudios Avanzados sobre la Arquitectura Italiana del Renacimiento y del Barroco	6
Historia del Cine	6
Poéticas del Arte Español de los Siglos XX y XXI	6
Pop, Rock, Jazz y otras Músicas Populares Urbanas	6
Iconología e Iconografía	6

Optativas IX y X: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cinco siguientes:

Asignaturas	ECTS
Estudios Culturales sobre el Humanismo y el Barroco Español	6
Teoría e Historia de la Restauración	6
Prácticas Externas	6
Teorías de la Fotografía	6
Arquitectura Contemporánea	6

Exigencia de acreditación de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 2 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 27 de septiembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 584/2016.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 584/2016, promovido por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Andalucía (FASE-CGT), contra Decreto 109/16, de 14 de junio (BOJA núm. 115, de 17 de junio), Orden del 18 de junio de 2016 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), Resolución de 23 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio), se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla sentencia en 6 de junio de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y anular la disposición adicional tercera de la Orden de 18 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género por ser contraria a derecho. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes contra la que cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la LJCA.

Firme la presente sentencia, se procederá a publicar el fallo en el mismo Boletín Oficial en el que se publicó la disposición normativa anulada.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2015.

NIG: 2906742C20150024865.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1070/2015. Negociado: 7.

De: Don Agustín Salvago Toledo.

Procurador: Sr. Fernando Marques Merelo.

Contra: Doña Leticia Salvago Soto.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1070/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Agustín Salvago Toledo contra Leticia Salvago Soto y Francisco González Martín sobre nulidad de escrituras públicas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 138/2017

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Roderó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1070/2015, entre partes la una y como demandante don Agustín Salvado Toledo, con domicilio en Málaga, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, núm. 21, provisto del DNI núm. 24.561.489, representado por el Procurador don Fernando Marqués Melero y asistido por el Letrado don Vicente Muñoz Mundina, y de otra y como demandados doña Leticia Salvago Soto, con domicilio en Málaga, Pasaje Miramar del Palo, Bloque 17, 6.º C, provista del DNI núm. 24.878.880-Y, en situación procesal de rebeldía, y don Francisco González Martín, con domicilio en Málaga, calle Navas de Tolosa, número 10, 5.º, puerta 3, provisto del DNI núm. 24.839.511-V, representado por el Procurador don Carlos Buxó Narváez y asistido por la Letrada doña Adela Domínguez Expósito y por sí mismo dada su condición de Letrado, sobre acción de nulidad y subsidiariamente acción declarativa, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Agustín Salvado Toledo, representado por el Procurador don Fernando Marqués Melero, contra doña Leticia Salvago Soto, en situación procesal de rebeldía, y don Francisco González Martín, representado por el Procurador don Carlos Buxó Narváez, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contenidos en aquella demanda. Ello con expresa imposición a la parte actora de las costas devengadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Leticia Salvago Soto, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

En Málaga a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1613/2010. (PP. 2519/2018).

NIG: 4109142C20100048124.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1613/2010. Negociado: 34.

De: Doña Rocío Parrado Garrido.

Procurador Sr.: Clemente de la Cruz Rodríguez Arce.

Contra: Herederos inciertos y desconocidos de Dionisio Gutiérrez Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1613/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Rocío Parrado Garrido contra herederos inciertos y desconocidos de Dionisio Gutiérrez Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 81/11

En la ciudad de Sevilla, a 8 de abril de 2011.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1613/10 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Rocío Parrado Garrido, representada por el Procurador de los Tribunales don Clemente Rodríguez Arce y defendida por la Letrado doña María del Canto Fernández García, y de la otra, como demandada, los Herederos desconocidos e inciertos de Don Dionisio Gutiérrez Moreno, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña Rocío Parrado Garrido contra los Herederos desconocidos e inciertos de don Dionisio Gutiérrez Moreno, debo declarar y declaro que la citada actora, junto con sus hermanas doña María Antonia, doña Rosario y doña Evarista Parrado Garrido, han adquirido por prescripción adquisitiva a su favor la propiedad de la mitad indivisa de la finca sita en la calle Antonio Machado, núm. 8, antes Arriba, núm. 4, y Queipo de Llano, núm. 6, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), finca que se corresponde con la núm. 29 del Registro de la Propiedad de dicha localidad y mitad indivisa de la que no son en la actualidad titulares registrales. A tal efecto, librese mandamiento al referido Registro de la propiedad a fin de que inscriba la mencionada mitad indivisa que hoy titula don Dionisio Gutiérrez Moreno a nombre de Doña Rocío, doña María Antonia, doña Rosario y doña Evarista Parrado Garrido, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y, todo ello, sin hacer mención expresa sobre costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación que deberá ser preparado y en su caso interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en la entidad de crédito «Banesto» núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo en los supuestos de exclusión previstos en la misma, o beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.
Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, herederos inciertos y desconocidos de Dionisio Gutiérrez Moreno, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 288/2014. (PP. 2428/2018).

NIG: 4109142C20140007632.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 288/2014. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procuradora Sra.: Pilar Durán Ferreira.

Contra D/ña.: María Josefa Garzón López y Francisco Guerra Torres.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 288/2014 seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a María Josefa Garzón López y Francisco Guerra Torres se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 69/2017

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Abogada: Fátima García Caro.

Procuradora: Pilar Durán Ferreira.

Parte demandada María Josefa Garzón López, Francisco Guerra Torres y Josefina López Gómez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, en nombre y representación de Banque PSA Finance, Sucursal en España, contra doña María Josefa Garzón López y don Francisco Guerra Torres, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 5.164,07 euros, más los intereses pactados.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Y encontrándose dichos demandados, María Josefa Garzón López y Francisco Guerra Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 790/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 790/2018. Negociado: A2.

NIG: 2906744420180010553.

De: Don Jesús Sánchez Escobar.

Contra: Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 790/2018 se ha acordado citar a Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de enero de 2019 a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 890/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20170009567.

De: Don Lucas Dorado González.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Waurex Construcciones 2016, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2017 a instancia de la parte actora don Lucas Dorado González contra Waurex Construcciones 2016, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Debido a cambios en la agenda de señalamientos de este Juzgado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento para el acto del juicio del día 19.11.18 a las 10:50 h, y señalar nuevo día para el próximo 13.11.18 a las 11:00 h, para el juicio, y a las 10:30 la conciliación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Waurex Construcciones 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 189/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20170005531.

De: Doña Marina Escudero Quirino.

Abogado: Ángel Cabañil Soto.

Contra: Obichan Restauración, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2018 a instancia de la parte actora, doña Marina Escudero Quirino, contra Obichan Restauración, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Marina Escudero Quirino, contra Obichan Restauración, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de julio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Marina Escudero Quirino frente a la demandada, Obichan Restauración, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 30.4.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Obichan Restauración S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.164,82 euros, así como a 9.878,54 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Marina Escudero Quirino frente a la demandada Obichan Restauración, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Obichan Restauración, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.711,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 2.539,76 euros y el del artículo 1108 CC de 172,10 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC .

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios, en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Obichan Restauración, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.755,32 euros en concepto de principal, más la de 3.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez la Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Obichan Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 177/2015. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20150001863.
De: Don John Mario Hoyos Valencia.
Abogado: Jose Jackie Aguilar González.
Contra: Te Recomendando Web, S.L., y Grupo Dimensiona 2014, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2015, a instancia de la parte actora don John Mario Hoyos Valencia contra Te Recomendando Web, S.L., y Grupo Dimensiona 2014, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 28.9.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por John Mario Hoyos Valencia, contra Te Recomendando Web, S.L., y Grupo Dimensiona 2014, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a las demandadas Te Recomendando Web, S.L., y Grupo Dimensiona 2014, S.L., a que abonen al actor la suma de 1.187,14 euros , más el 10% en concepto de interés por mora, sin hacer expreso pronunciamiento de condena respecto del Fondo De Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Te Recomendando Web, S.L., y Grupo Dimensiona 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2018.

Procedimiento: 709/15 Ejecución de títulos judiciales 202/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150007618.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Construcciones Difer, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2018, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Difer, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.9.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Difer, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26.9.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Difer, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 656,86 euros, con imposición de las costas a la demandada».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Construcciones Difer, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 656,86 euros en concepto de principal, más la de 197 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o

derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Construcciones Difer, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Difer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación de contrato de obras que se cita. (PP. 2521/2018).

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DEL SECTOR-I DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Palos de la Frontera. Polígono Industrial San Jorge, 159, CP 21810, Palos de la Frontera, Huelva. Telf. 959 531 073. Fax. 959 656 040.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Construcción de una planta fotovoltaica según el Proyecto de Autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-I de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - b) Lugar de ejecución: Palos de la Frontera (Huelva)
 - c) Plazo de ejecución: 20 semanas.
3. Procedimiento: Por Concurso Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 823.868,95 € (IVA incluido).
5. Garantía: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).
6. Obtención de la documentación e información: En la sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: crpalos@crpalos.com.
 - Perfil del Contratante: <http://crpalos.com/perfil-del-contratante>.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Treinta (30) días naturales desde la publicación en el BOJA, a las 13:00 horas. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - d) Variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - b) Fecha apertura Sobre núm. 2: Diez (10) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas.
 - c) Fecha apertura Sobre núm. 3: Veinte (20) días naturales después de la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas.

Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
9. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - b) Fecha: El decimoquinto día (15) natural tras la fecha de publicación de la licitación en el BOJA. Si fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - c) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones: Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Palos de la Frontera, 18 de septiembre de 2018.- El Presidente, José Antonio Garrido Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Edicto de 3 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Ana María Cobo Carmona, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

HAGO SABER:

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 5 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997, y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que para conocer el texto íntegro de las mismas y sus consecuencias, podrán comparecer ante la sede de la Secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación del Gobierno Junta de Andalucía, Plaza de las Batallas, núm. 1 de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en los correspondientes expedientes:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
00940/16	07201600949	KATALIN BOULSBEE ANIKO	TORREDONJIMENO (JAEN)
11275/16	07201610459	CARMEN HEREDIA SANTIAGO	POZO ALCON (JAEN)
00030/17	07201611692	JUAN JOSE GAVILAN SANCHEZ	UBEDA (JAEN)
00211/17	07201611553	IOSEFINA MARIA BIZAU	UBEDA (JAEN)
00770/17	07201700179	ABIGAIN CORTES CORTES	ANDUJAR (JAEN)
01590/17	07201701250	PAULA SANCHEZ MARTOS	MARTOS (JAEN)
01917/17	07201701809	JOSEFER AGUAYO CORTES	NOALEJO (JAEN)
05828/17	07201705637	MARIA JESUS AMADOR CORTES	ANDUJAR (JAEN)
06047/17	07201705694	VERONICA MARTINEZ LOPEZ	ANDUJAR (JAEN)
09555/17	07201711400	FLORO ROMAN MARTINEZ	VILLACARRILLO (JAEN)
09581/17	07201711472	JERONIMO SABORIDO RUBIALES	JAEN (JAEN)
09917/17	07201711480	MARIA JOSEFA MATA FERNANDEZ	LINARES (JAEN)

EXPT.E.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
01233/18	07201710289	MARIA ANGELES TABARES LUIS	MALAGA
01647/18	07201801030	JOSEFA POSTIGO TORRALBO	ANDUJAR (JAEN)
02048/18	07201712048	MIREIA BRUNET PASTOR	MENGIBAR (JAEN)
02745/18	07201710730	YOLANDA CAMINERO SOTO	LA CAROLINA (JAEN)
03215/18	07201800652	EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ	PEAL DE BECERRO (JAEN)
03626/18	07201710665	DOLORES FERNANDEZ ESTEVE	ALBACETE
03663/18	07201801874	ANTONIO MORENO FLORES	BAILEN (JAEN)
03777/18	07201801268	JOSE MARIA GARCIA MORENO	UBEDA (JAEN)
03993/18	07201802867	ANTONIO TORRES CHIACHIO	JAEN
04051/18	07201802833	FRANCISCA CORTES CORTES	LINARES (JAEN)
04097/18	07201803146	YERAY CRUZ CONTRERAS	BAEZA (JAEN)
04109/18	07201802216	MANUEL HURTADO GALEY	LINARES (JAEN)
04146/18	07201802412	JESUS ESPINOSA GALLARDO	JAEN
04596/18	07201803149	JORGE CALABRIA CALVENTE	UBEDA (JAEN)
05338/18	07201801599	TOMAS MESA EXPOSITO	JAEN
05357/18	07201804570	JUAN ALFONSO RUIZ GOMEZ	ANDUJAR (JAEN)
05401/18	07201804648	MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ	ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)
05411/18	07201804938	GABRIEL ESCOBEDO MORENO	LA GUARDIA (JAEN)
05413/18	07201804955	ESPERANZA TORRES RIVERA	MARTOS (JAEN)
05586/18	07201712729	ANGELA FERNANDEZ FERNANDEZ	VALLECAS (MADRID)
05595/18	07201803572	DAVID LAGUNA MATEOS	BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
05615/18	07201804067	ANTONIO ROMERO MEGIAS	CHICLANA DE SEGURA (JAEN)
05661/18	07201804862	DAVID LAGUNA MATEOS	BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
05712/18	07201804847	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CRUZ	BAEZA (JAEN)
05759/18	07201804545	ANTONIA MORENO MENDEZ	TORREBLASCOPEPDR (JAEN)
05896/18	07201805381	JOSE ANTONIO MESA MARTINEZ	JAEN
05913/18	07201712926	JOSE MARIA GIL SILGADO	SEVILLA
05923/18	07201804822	FRANCISCO SERRANO MONTIJANO	ANDUJAR (JAEN)
05924/18	07201804824	ANTONIO SERRANO MONTIJANO	ANDUJAR (JAEN)
05999/18	07201805008	BONIFACIO BALMEZ ARANDA	LINARES (JAEN)
06065/18	07201804531	FRANCISCO JAVIER PUNZANO FRIAS	LINARES (JAEN)
06075/18	07201804813	MANUEL GARCIA FLORES	ANDUJAR (JAEN)
06090/18	07201805152	ANTONIO JESUS VALENZUELA RODRIGUEZ	JAEN
06157/18	07201805611	TEODORA MITKOVA TARPANOVA	MADRID
06298/18	07201805783	JOSEFA MARIA ANGUIA LINDE	JAEN
06301/18	07201805892	CONSUELO MORENO RODRIGUEZ	LA IRUELA (JAEN)
06365/18	07201804854	GUILLERMO VICENTE EDO BARRERA	BENICARLO (CASTELLON)
06419/18	07201805371	BALTASAR RICO RUBIO	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
06506/18	07201805725	ABRAHAN MORENO MORENO	GALAPAGAR (JAEN)
06600/18	07201805950	MANUEL RACIONERO ACEBEDO	JAEN
06703/18	07201806252	JOSE LUIS BARRERO JUARES	MARTOS (JAEN)
06729/18	07201806612	MANUEL JERONIMO GALLEGO GALLEGO	MOSTOLES (MADRID)
06741/18	07201706616	EMILIO MORA LOPEZ	VILLA PALACIOS-VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)
06745/18	07201805639	YOLANDA MORENO TRUJILLO Y JOSE LUIS VEGA MARTINEZ	LINARES (JAEN)
06748/18	07201805652	MANUEL FERRO MARTINEZ Y MARIA JOSE MARTINEZ ZAMBRA	ANDUJAR (JAEN)
06932/18	07201806108	VICENTE BAUTISTA PEREZ	BAILEN (JAEN)
06933/18	07201806194	JOSE MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	JODAR (JAEN)
06942/18	07201806332	VICENTE BAUTISTA PEREZ	BAILEN (JAEN)

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del reconocimiento solamente de la defensa en juicio prevista en el art. 2.d) de la Ley 1/1996, para trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
06798/18	07201805790	MARIA JOSE MUÑOZ GARCIA	JAEN

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en Plaza de las Batallas, núm. 1, 23007 de Jaén, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
08064/15	07201505185	ROCIO CAMPOS CAMPOS	CAMBIL (JAEN)
08581/16	07201607024	JUANA MORENO ARAGON	JAEN
00792/17	07201700297	JAVIER RUIZ SERRANO	LINARES (JAEN)
01299/17	07201700829	ENRIQUE GUTIERREZ MESA	FUENTE DEL REY (JAEN)
06826/17	07201707137	SALVADOR BLANCO MARTOS	JAEN
08966/17	07201710471	REBECA SANCHEZ VAZQUEZ	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)
00714/18	07201800447	ANA BELEN FERNANDEZ OCAÑA	MARTOS (JAEN)
00995/18	07201800482	EVA JURADO GARCIA	BAEZA (JAEN)
03648/18	07201801678	JUAN VICENTE CARRILERO GIJON	ANDUJAR (JAEN)
03723/18	07201802251	ARANZAZU GONZALEZ SANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ (JAEN)
04942/18	07201802819	JUAN ANTONIO SALIDO CARAVANTES	LINARES (JAEN)
05245/18	07201712133	MANUEL MORENO ROMERO	ANDUJAR (JAEN)
05367/18	07201804763	GABRIEL MUÑOZ RICO	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
05472/18	07201804339	FRANCISCO MARTOS MARTOS	LINARES (JAEN)
05760/18	07201804559	EDUARDO JESUS PERAGON RAMOS	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
05890/18	07201805280	JOSE MIGUEL ALVAREZ RUIZ	CASTILLO DE LOCUBIN (JAEN)
06228/18	07201805520	MANUEL GARCIA FERNANDEZ	LINARES (JAEN)
06229/18	07201805522	DIEGO GARCIA RISOTO	LINARES (JAEN)
06356/18	07201711907	AMPARO TIRADO DEL AMO	PARLA (MADRID)
06402/18	07201806141	JOSE ANTONIO CONTRERAS VALVERDE	ALCALA LA REAL (JAEN)
06424/18	07201703382	JAVIER MARTINEZ JIMENEZ	MURCIA
06446/18	07201805207	CRISTINA SERRANO ORTEGA	LA GUARDIA (JAEN)
06474/18	07201805701	MIGUEL ANGEL MARTINEZ VILCHEZ	JAEN
06587/18	07201805446	EVA MARIA GONZALEZ MARTINEZ	JAEN

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 3 de octubre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 3409/2016/S/GR/238.

Núm. de acta: I182016000094456.

Interesado: «Facilitia Servicios, S.L.» CIF B18977942.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de enero de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, de Granada.

Núm. Expediente: 1000/2012/S/GR/112.

Núm. de acta: I182012000042509.

Núm. de recurso: 377/2013/R/DGT/85.

Interesado: Instituto Geriátrico Fénix, S.L. NIF: B-43518471.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.8.2018.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992 y que conforme al derecho que le asiste en la forma prevista en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de dos meses conforme al artículo 69.2 de dicha Ley.

Granada, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud Hoja de Aprecio.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 277.154 Rat 113.625.

Interesado: Escavados y Afirmados Rondan. S.A.

Acto que se notifica: Solicitud Hoja de Aprecio.

Fecha: 21.6.2018.

Extracto de contenido: Solicitud Hoja de Aprecio en el expediente de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea aérea y subterránea a 220/kV D/C Subestación Los Alcores-Subestación Santa Elvira, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales de 17 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor J.M.M.J., doña Adelaida Jiménez Rodríguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17 de septiembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2002-00001986-1, por el que se acuerda:

1. Que el régimen de relaciones del/de la menor J.M.M.J. con su padre tenga lugar a través de llamadas telefónicas sin supervisión entre el menor y el progenitor y visitas y salidas no supervisadas sin pernocta por los alrededores del Centro y al domicilio familiar paterno, siempre de acuerdo con la programación contenida en el plan de trabajo establecido para el/la menor de referencia.

2. En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180914 311 RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-2258-1	ANDRÉS ISIDRO LÓPEZ
(DPSE)561-2018-8111-1	M. ISABEL HIDALGO CAMPOS
(DPSE)561-2018-8984-1	MÍRIAM CÁMARA
(DPSE)561-2018-9074-1	SERGIO MORENO CERREJÓN
(DPSE)561-2018-9089-1	ROSA M. SALGUERO AMAYA
(DPSE)561-2018-9143-1	LIDIA RÍOS ROJAS
(DPSE)561-2018-9956-1	EL HOUSSINE BENWAHMANE
(DPSE)561-2018-9998-1	CHERIFA TAYAM
(DPSE)561-2018-10082-1	LAFITA DARGHAOUI
(DPSE)561-2018-10148-1	JUAN CARLOS PÉREZ CARO
(DPSE)561-2018-10159-1	ANNA IMOFEN
(DPSE)561-2018-10236-1	MENOUER DADJ SMAHA
(DPSE)561-2018-10335-1	RAFAELA RODRÍGUEZ RAPOSO
(DPSE)561-2018-10503-1	JUAN CARLOS GARCÍAATUESTA

180914 312 RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-25843-1	STEFAN ADRIAN DUMITRACH
(DPSE)561-2018-37439-1	FCO. JAVIER GONZÁLEZ ÁVILA
(DPSE)561-2018-46436-1	FLORINA RUBINA MECIC

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 36971.

Persona Interesada: Doña Alicia María Sánchez Bel.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de extinción de la autorización de funcionamiento y cierre de clínica dental situada en la calle Alcalde Antonio Rueda, 2, de Los Corrales.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180829 Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten las solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-8850-1	ROSARIO SAMPEDRO RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-16966-1	Mª CARMEN GIL CORONADO
(DPSE)561-2018-17038-1	Mª CARMEN HERNÁNDEZ REYES
(DPSE)561-2018-19216-1	ROCÍO MUÑOZ FERNÁNDEZ
(DPSE)561-2018-19255-1	Mª PILAR ROLDÁN GUTIÉRREZ
(DPSE)561-2018-19496-1	SOLEDAD M. TORNAY SÁNCHEZ
(DPSE)561-2018-19864-1	ANA Mª MARTEL LÓPEZ
(DPSE)561-2018-20044-1	JOSÉ MURIAÑA SALINAS
(DPSE)561-2018-20190-1	DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180824 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-02016-1	ANA MARIA GRANDE HUERTAS
(DPSE)561-2018-02308-1	JAQUELINE GIOVANA LARA VELASCO
(DPSE)561-2018-04267-1	BLESSING OSUSU
(DPSE)561-2018-08010-1	FRANCISCO GARRIDO HERRERA
(DPSE)561-2018-08044-1	MARIA DOLORES NIETO VARGAS
(DPSE)561-2018-08101-1	TRINIDAD DOMINGUEZ ROMERO
(DPSE)561-2018-08141-1	JESUS PEREZ ESCOT
(DPSE)561-2018-08861-1	BEATRIZ GARCIA GALLARDO
(DPSE)561-2018-08999-1	ENCARNACION TROYA FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-09088-1	FATIMA LOPEZ VICTORIO
(DPSE)561-2018-09118-1	MARIA DEL MAR MOLINA GARCIA
(DPSE)561-2018-09281-1	FRANCISCO RUIZ GOMEZ
(DPSE)561-2018-09324-1	TARIK MALOUK
(DPSE)561-2018-09402-1	HAYAT CHAREF AMIMI
(DPSE)561-2018-09451-1	EVA MARIA GARCIA MORENO
(DPSE)561-2018-09456-1	LOVET KATE USMAN
(DPSE)561-2018-09558-1	JOSE POLONIO DIAZ
(DPSE)561-2018-09826-1	FOUZIA OUFFY EL JID
(DPSE)561-2018-09833-1	FATIMA ANZAG
(DPSE)561-2018-10003-1	FRANCISCO JAVIER ALCANTARA MARTIN
(DPSE)561-2018-10274-1	HASAN ABOULIBADA MASSAF
(DPSE)561-2018-10338-1	KARINA SILVA ALCID
(DPSE)561-2018-10353-1	NUTI ANDREA CONSTANTIN
(DPSE)561-2018-10368-1	ANTONIA MARIA ANGORRILLA ROSA
(DPSE)561-2018-10407-1	FELICIA OSAGIE
(DPSE)561-2018-10417-1	RADIA EL ALOUANY
(DPSE)561-2018-10495-1	ELVIS OMOROGIEVZ
(DPSE)561-2018-10512-1	MANUEL AGUILAR RECHE
(DPSE)561-2018-10597-1	MARIA JOSE ESPEJO LUNAR

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el

presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180903 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-003239-1	DOLORES VEGA TRISTÁN
(DPSE)561-2018-003673-1	SONIA RUIZ PAVÓN
(DPSE)561-2018-004746-1	M.ª JULIANA CAJILENA CAISAGUANO
(DPSE)561-2018-007111-1	JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-007476-1	MARÍA DEL CARMEN MESA OLIVA
(DPSE)561-2018-007555-1	MARTÍ PÉREZ LEÓN
(DPSE)561-2018-007574-1	JOSÉ MARÍA CALERO CALERO
(DPSE)561-2018-007600-1	LETICIA SCAZZIOTA TORRES
(DPSE)561-2018-007609-1	ROCÍO MARTÍNEZ PACHECO
(DPSE)561-2018-007696-1	CELESTE MARTÍN GÓMEZ
(DPSE)561-2018-007732-1	INMACULADA PEREA RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-007783-1	ARACELI RODRÍGUEZ GIRÓN
(DPSE)561-2018-007849-1	GABRIELA FLORENTINA GIURGEA
(DPSE)561-2018-008134-1	ÁNGELA M.ª COBANO CASTRO
(DPSE)561-2018-008164-1	RAFAEL GARCÍA DE LA ROSA
(DPSE)561-2018-008211-1	JUAN JIMÉNEZ VICENTE
(DPSE)561-2018-008766-1	USAS EHIMWEMA ITOTA
(DPSE)561-2018-008830-1	M.ª DEL CARMEN PRADAS CARMONA
(DPSE)561-2018-009129-1	ZHOR KHALLOUQ
(DPSE)561-2018-009316-1	CARLOS JESÚS ARADILLA TRILLO
(DPSE)561-2018-009627-1	M.ª CARMEN RUEDA SÁNCHEZ
(DPSE)561-2018-010228-1	PATRICIA ZAMORANO GÁLVEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

280818 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1, en relación con los arts. 21 y 22.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-39477-1	MARIA RAMIREZ MONTEIRO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180904 RESOLUCIONES RECURSO ALZADA

Resoluciones dictadas, por la Secretaría General de Servicios Sociales, mediante las cuales se resuelve la desestimación del recurso de alzada interpuesto por los siguientes interesados:

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-021896-1	VÍCTOR JOSÉ VALVERDE ALVARADO
(DPSE)561-2018-026995-1	RAQUEL PANIAGUA CARRERA
(DPSE)561-2018-034803-1	M. ^a DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ NUÑO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180904 RESOLUCIONES DE ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-24156-1	MARIUS NICU NEAGU
(DPSE)551-2017-46463-1	ROSA MARÍA ANTÓN RETAMOZO
(DPSE)551-2017-47068-1	ROSARIO LORA GORDILLO
(DPSE)551-2017-47344-1	TERESA TORRES GONZÁLEZ
(DPSE)551-2017-47412-1	M.ª JOSEFA ROMERO MUÑOZ
(DPSE)551-2017-47695-1	EDUARDO JIMÉNEZ GARCÍA
(DPSE)551-2018-00194-1	RAMÓN GONZÁLEZ SERRANO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180904 RESOLUCIONES RECURSO ALZADA

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se resuelve la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Borruecos Arriola, con NIF 79.202.453-K y número de expediente (DTSE)-551-2017-24957-1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180904 311. RESOLUCIONES DE ARCHIVO.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-02211-1	SUSANA MUÑOZ DOBLADO
(DPSE)561-2018-02483-1	ANTONIA ESPINAR MORATA
(DPSE)561-2018-02611-1	MARINA FERNANDEZ RAMOS
(DPSE)561-2018-02731-1	FELISA MUÑOZ DOMINGUEZ
(DPSE)561-2018-02816-1	MARIA DOLORES PRIOR AZNAR
(DPSE)561-2018-02822-1	FRANCISCO BENITEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-02885-1	MARIA DEL MAR MAZON RAMOS
(DPSE)561-2018-02912-1	CARLOS TARRIÑO CABRERA
(DPSE)561-2018-03238-1	DOLORES DOMINGUEZ VEGA
(DPSE)561-2018-03477-1	ANA ALVAREZ AVALO
(DPSE)561-2018-03638-1	IGNACIO VERDE RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-03908-1	EVA MARIA GALAN GALAN
(DPSE)561-2018-04029-1	MARIA DEL CARMEN ALBA GUERRERO
(DPSE)561-2018-04260-1	JOSE LUIS HERRERO RIVERA
(DPSE)561-2018-04324-1	HOURA RANNA
(DPSE)561-2018-04404-1	MARIA ROCIO MARTIN RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-04756-1	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ARINCON
(DPSE)561-2018-05016-1	LUIS MEDINA MORALES
(DPSE)561-2018-05490-1	JOSE ANTONIO GARCIA ACEVEDO
(DPSE)561-2018-05649-1	RACHIRA ES SALHI
(DPSE)561-2018-06413-1	LORETO BENITEZ ARTHOUS
(DPSE)561-2018-07416-1	JOSE MARIA ROBLEDO MATEOS
(DPSE)561-2018-07437-1	JOSE CARMONA MOLINA
(DPSE)561-2018-08988-1	DESEADA OTERO BLANCO
(DPSE)561-2018-09367-1	MOHAMED BAYARI
(DPSE)561-2018-09514-1	NEKLA SEFFAH
(DPSE)561-2018-09586-1	KHADIJA LAHYAOUI
(DPSE)561-2018-09727-1	FATIMA ZIANI
(DPSE)561-2018-09730-1	GODSPOWER BAH

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

NOMBRE Y APELLIDOS	RECLAMACIONES LSR	NÚM. EXPTE	LOCALIDAD
ELISABET SANTOS AYALA	Respuesta a reclamación (hoja núm. 13) presentada el 28/05/2016 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	31608/18	Sevilla
FRANCISCO PALMA CAMPOS	Respuesta a reclamación (hoja núm. 25) presentada el 28/06/2015 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	38519/18	Sevilla

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181001 302. Acuerdos de extinción.

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-40844-1	RAMÓN ALBARREAL ROMERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180927 303 RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-8090-1	EDUARDO LÓPEZ GONZÁLEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180926 160 RESOLUCIÓN DENEGATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cuales se deniega el procedimiento de urgencia o emergencia social a la unidad familiar representada por la persona relacionada a continuación.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-04253-2	MELANIE FERNÁNDEZ PACHECO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180927 100. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-1802-1	ELISABEL REYES GONZALES
(DPSE)561-2018-5716-1	MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ CARRASCO
(DPSE)561-2018-10106-1	IRENE TEMITOPE OKABOR ODEYEMI
(DPSE)561-2018-10678-1	MARÍA DEL CARMEN GALLEGO GONZALES
(DPSE)561-2018-10750-1	JURADO DOLORES JESÚS
(DPSE)561-2018-10908-1	MELODI GARCÍA SÁNCHEZ
(DPSE)561-2018-11234-1	SOFIA EL ALAMY
(DPSE)561-2018-11320-1	VANESSA CALVO CAMARENA
(DPSE)561-2018-11682-1	OUARDA BENKADDOUR BENKADDOUR
(DPSE)561-2018-11716-1	ÁLVARO PORTALES PÉREZ
(DPSE)561-2018-11896-1	LUCÍA MACCHIA PÉREZ
(DPSE)561-2018-12068-1	MONTSERRAT BARRERA ESPINOSA
(DPSE)561-2018-12125-1	MARÍA ALTAGRACIA ALMANZAR GARCÍA
(DPSE)561-2018-12323-1	DUMITRAN FLORIN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: EI-0022/2011.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Mantenimientos, Jardines y Reforestación «Axarquía», S.L., con NIF B93100675 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción recaído en el expediente de dicha entidad, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 2.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Industrias Turísticas de Andalucía S.A., con CIF A-14108914, y relativa a remisión de resolución firme de reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0437, efectuada en el domicilio facilitado a efectos de notificaciones, sito en C/ Huerta del Recuerdo, núm. 4 (14011) en Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Mujeres Vecinales de Andalucía» con CIF G41729047 para el requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2019, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «ausente», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Moar-4 Gestión, S.L., (System Sevilla Este)» con CIF B-91583906 de la resolución de liquidación del expediente 98/2010/F/0098, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en c/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía» con CIF G-23426455 del requerimiento de documentación para el estudio del expediente 98/2010/J/0182, efectuada en los diferentes domicilios indicados a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devueltas por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

EXPEDIENTE: COSN0056/SC/18

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de comercio interior, de fecha 25 de septiembre de 2018.

Destinatario: Radicofani, S.L.

Establecimiento Comercial: 13.ª Feria Outlet de Málaga.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Calle Cártama, núm. 11, Cala de Mijas, 29649 Mijas (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte.: FLPP núm. 05/16.

Entidad: Crespe, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento de Reintegro de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Cotcodet Food, S.L.-B04880910.
Expediente: AL/PCD/0005/2018.
Acto notificado: Resolución denegatoria.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Mellado Materiales de Construcción, S.L.-B04276689.
Expediente: AL/BJE/0188/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Élite Atelier Almería, S.L.-B04731626.
Expediente: AL/BJE/0346/2018
Acto notificado: Propuesta denegatoria.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: José Manuel Jiménez Piaqueras.
Expediente: AL/BJE/0031/2017.
Acto notificado: Propuesta de minoración.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Carmen Irusta Pena-50847276A.
Expediente: AL/NPE/0036/2013.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 1 de octubre de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00766/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:13 HORAS, ENTRE LAS 07:24 HORAS DE FECHA 10/11/2017 Y LAS 18:12 HORAS DE FECHA 10/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00767/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:24 HORAS, ENTRE LAS 07:13 HORAS DE FECHA 13/11/2017 Y LAS 18:46 HORAS DE FECHA 13/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00768/2018 Matrícula: 2744HDT Titular: DOMIFOM SL Nif/Cif: B91467902 Domicilio: CL ZURBARAN N 8 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 10040 KGS. MMA: 8500 KGS. EXCESO: 1540 KGS. 18.11% TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00835/2018 Matrícula: 5660BPR Titular: ANTONIO RUIZ PIÑERO Nif/Cif: ****4668 Domicilio: CL HORNACHUELOS NUM 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico:

10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VISO DEL ALCOR (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4960 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1460 KGS. 41.71% TRANSPORTA NEUMATICOS Y CAJAS DE VINO Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00836/2018 Matrícula: 5660BPR Titular: ANTONIO RUIZ PIÑERO Nif/Cif: ****4668 Domicilio: CL HORNACHUELOS NUM 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VISO DEL ALCOR (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMATICOS Y CAJAS DE VINO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00842/2018 Matrícula: 2700DKJ Titular: PIÑA RUIZ, MANUEL FRANCISCO Nif/Cif: ****8882 Domicilio: CL PARQUE GENIL NUM 3 PISO 2 A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA UTRERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/06/2015 . TALLER JUAN A DELGADO ALCAZAR E1-439, VDO 1324.600632740000 E1-83 TALLER JUAN A DELGADO ALCAZAR E1-439, VDO 1324.600632740000 E1-83 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00853/2018 Matrícula: 8732JHD Titular: AMORCAREM S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: C/CAMILO JOSE CELA 3-1-A APDO.CORREOS 63 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-364 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CORDOBA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LAS JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 25/10 AL 08/11/2017 CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES,NO PRESENTA TARJETA CONDUCIR ANTERIOR.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00861/2018 Matrícula: 5895FWF Titular: ELENA ALTUR, JOSE ENRIQUE Nif/Cif: ****4676 Domicilio: URB RECREO SAN ANTONIO N 31 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: A-360 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA MORON DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/11/2015 . TACÓGRAFO MARCA SIEMENS AG SV, MODELO 1381, NUMERO 0000764186, HOMOLOGACION E1-84, AÑO FABRICACIÓN 2007. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00897/2018 Matrícula: 9925DBD Titular: MARIA MERCEDES MARTIN NARANJO Nif/Cif: ****4031 Domicilio: CALLE AMOR 20 6A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA DE TRABAJO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00921/2018 Matrícula: 2271FCF Titular: FERNANDEZ TEREÑEZ MARIA DE LOS REYES Nif/Cif: ****2192 Domicilio: CL FLORENCIO QUINTERO Nº 26 BJ C Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.

TRANSPORTA PAQUETERÍA EN REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00939/2018 Matrícula: 3440BLB Titular: RODRIGUEZ PARRA JOSE MANUEL Nif/Cif: ****9232 Domicilio: C/OLIVO 13 POL.IND. LOS OLIVOS Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SANTIPONCE NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. PRESENTA MOMENTO PARADA DISCO CON ULTIMA ACTIVIDAD CONDUCCIÓN A LAS 2,55H SIENDO HORA REAL LAS 16,40H. SE COLOCA NUEVAMENTE EL DISCO EN TACÓGRAFO REGISTRANDO A LA HORA CORRECTA EL DESCANSO Y POSTERIORMENTE SE EFECTUA UNA CONDUCCIÓN COMPROBÁNDOSE QUE EL REGISTRO ES CORRECTO, DEMOSTRÁNDOSE QUE CIRCULABA SIN DISCO EN TACÓGRAFO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00943/2018 Matrícula: 3440BLB Titular: RODRIGUEZ PARRA JOSE MANUEL Nif/Cif: ****9232 Domicilio: C/OLIVO 13 POL.IND. LOS OLIVOS Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SANTIPONCE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DE FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 10/11/2017 Y 17/11/2017, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI REGISTROS EN TARJETA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00945/2018 Matrícula: 3440BLB Titular: RODRIGUEZ PARRA JOSE MANUEL Nif/Cif: ****9232 Domicilio: C/OLIVO 13 POL.IND. LOS OLIVOS Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SANTIPONCE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 15100 KGS. MMA: 10700 KGS. EXCESO: 4400 KGS. 41.12% TRANSPORTA MOBILIARIO DE OFICINA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00955/2018 Matrícula: 0167HTJ Titular: GRUPO CRISTALPLANT SL Nif/Cif: B04674982 Domicilio: PRAJE LA CUMBRE BARRIADA S AGUSTIN SN Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.42% TRANSPORTA PLANTAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00959/2018 Matrícula: Titular: DOMIFOM SL Nif/Cif: B91467902 Domicilio: CL ZURBARAN NUM 8 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUILLENA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25.71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAQUETERIA. SE SANCIONA COMO CARGADOR DEL VEHIC MATRIC 5491DFY.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00981/2018 Matrícula: 7237FRP Titular: ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCC Y CUBAS MONTEQUINTO SL Nif/Cif: B91615468 Domicilio: PLAZA PALMA

NUM 4 PORTAL 4 A Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALCALA DE GUADAIIRA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 05/03/2014 . Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01241/2018 Matrícula: 2385FWX Titular: HERMANOS MARQUES SL Nif/Cif: B41403528 Domicilio: CL UTRERA N 5 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2018 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MORON DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL CLÍNICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01421/2018 Matrícula: 8347HRZ Titular: ACEITUNAS CUELLAR GARCIA SL Nif/Cif: B06690184 Domicilio: CL ALCUDIA 93 Co Postal: 06360 Municipio: FUENTE DEL MAESTRE Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA FUENTE DEL MAESTRE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6320 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2820 KGS. 80.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ACEITUNAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01687/2018 Matrícula: 5892BCB Titular: AUTOCARES FALCON LEON SL Nif/Cif: B41873795 Domicilio: CL SATSUMA N 10 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Vía: A8028 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:40 HORAS DE FECHA 14/03/2018 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 15/03/2018 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:20 HORAS DE FECHA 15/03/2018 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 15/03/2018 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01699/2018 Matrícula: 1361DGH Titular: EXCAVACIONES MEYPE, S.L. Nif/Cif: B91835132 Domicilio: CL JUVENTUD SN CALIF 26 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:05 HORAS DE FECHA 19/03/2018 Y LAS 09:05 HORAS DE FECHA 20/03/2018 DESCANSO REALIZADO 04:05 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:45 HORAS DE FECHA 19/03/2018 Y LAS 22:50 HORAS DE FECHA 19/03/2018 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. UTILIZA PARA ELLO 3 DISCOS DE FORMA INJUSTIFICADA, QUE SE ADJUNTAN COMO PRUEBA AL BOLETIN, EN MOMENTO DE INSPECCION TRANSPORTA 2 METROS CUBICOS DE ARENA, APROXIMADAMENTE Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador AL-012/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Son del Rey, S.L., titular/explotador del establecimiento «Apartamentos Turísticos Terrazas de Mojácar», sito en C/ San Sebastián, s/n, Mojácar (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (diez días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación, los actos administrativos que se citan en relación a la inscripción de inicio de actividad en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de inscripción de viviendas con fines turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
25127070F	ISTVAN FERNANDO ZSIGMOND RODRIGUEZ	VFT/AL/03339
15481690E	PEDRO LOPEZ RUIZ	VFT/AL/03338
51858819Y	FERNANDO CORELLA GARCIA	VFT/AL/03130
02600578Z	JOSE LUIS ACOSTA SALMERON	VFT/AL/03354
X2911215J	HERBERT JOHN TAYLOR	VFT/AL/03163
X5878077J	MICHELLE JENETTE WALKLATE	VFT/AL/03290
51637790F	JOSE MARIANO SANZ SACRISTAN	VFT/AL/03323
09308622Q	OSCAR MORATINOS FERNANDEZ	VFT/AL/03309
27235013T	MARIA DEL MAR ARTERO NUÑEZ	VFT/AL/00426
X2289911P	DAVID STEWART INGRAM	VTAR/AL/00401
X4180151Q	DORIS MAY EGELSTAFF	VTAR/AL/00420
X7500876R	CHRISTOF JOSEF SONDEREGGER	VTAR/AL/00411
X1808082Y	PETER ANTON LEDERGERBER	CR/AL/00211
50854986P	JACOBO ALFREDO GARCIA GUERETA RODRIGUEZ	VTAR/AL/00409
X3670780A	KAREN HUGHES	VTAR/AL/00407
45591998H	ISABEL MARIA BLANES ORTIZ	VTAR/AL/00425
27533926M	DIEGO ROMERO RODRIGUEZ	VTAR/AL/00399
45591998H	FRANCISCO PIEDRA CARMONA	VTAR/AL/00424
06972269A	ADELA CORREO CRIADO	VTAR/AL/00396
Y3529546A	ISABELLE ROUANE SOUPAULT	VTAR/AL/00419
77355943C	ANDRES GUZMAN JUSTICIA	VFT/AL/03131
52163704A	MARGARIDA PUIG ARDERIU	A/AL/00267
75243503S	MONICA GARRIDO PEREZ	AV/AL/00340
Y2621582X	GRZEGORZ KRZYSZTOF KACPRZAK	VFT/AL/03061
Y1172106V	MELANIE TROWELL	VFT/AL/03292
Y5993611D	ADRIAN DAVID BOWLEY	VFT/AL/03154
07877062E	MARIA LOURDES GARCIA MARTIN	VFT/AL/03140
15481690E	PEDRO LOPEZ RUIZ	VFT/AL/03327
24873821B	JUAN CARLOS DE OÑA PASTOR	VFT/AL/03319
29169185X	PABLO TRAMOYERES GALVAN	VFT/AL/03333
52090136N	FRANCISCO GIL GIL MARTINEZ	VFT/AL/03093
33158364T	ANTONIO PIÑEDO CONCHADO	VFT/AL/03119

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y5958797V	HAROLD JENNART	VFT/AL/03235
X1518258M	ISABELLE RODRIGUEZ ORTEGA	VFT/AL/03144
03433252L	SANTIAGO SAEZ ACEBES	VFT/AL/03317
47776392X	LAURA M ^o HERRERA CARRIÓN	VFT/AL/02899
77155779W	MELISSA MAYORAL SALMERÓN	VFT/AL/02815
X4346278Z	FRANCOISE COATANEA	VFT/AL/02835
Y5196637P	MARIANNE O ROURKE	VFT/AL/02850
53709778V	PATRICIA LOPEZ PEÑA	VFT/AL/02824
34852111G	DANIEL SALTO MAROÑAS	VFT/AL/03047
X7093581J	ERIC STEPHEN WILLIAMS	VFT/AL/03063
X3071684B	RUDIGER OSCAR BERTHA NAUDTS	VFT/AL/03064
05364404E	MARIA JOSINA SUAREZ-PUMARIEGA DE WOLFF-PEEREBOOM	VFT/AL/02796
27200312Y	FRANCISCO FERNÁNDEZ CARVAJAL	VFT/AL/00831

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en c/ Gerona, Almería, núm. 18, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica requerimiento en procedimiento de justificación de subvenciones modalidad Empreratur al titular que se cita.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso del requerimiento de justificación de las acciones aprobadas en la resolución de subvención al titular que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento en procedimiento de justificación de subvención.

DNI	TITULAR	EXPEDIENTE
28921734Q	MANUEL M.ª DE JUAN RIBEIRO DA FONSECA	ETU2017CA0043

El plazo para la presentación de la justificación requerida será improrrogable de quince días a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de las resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de resoluciones de solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad intelectual, de derechos de obras y demás producciones protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: GR-152-18.

Apellidos y nombre o razón social: Don Rubén Hidalgo Troyano.

DNI: 75934985W.

Acto notificado: Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de inscripción de la obra tramitada con número de expediente GR-152-18.

Núm. expediente: JA-41-18.

Apellidos y nombre o razón social: Doña Elena Pretel Morras.

DNI: 44279893V.

Acto notificado: Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de inscripción de la obra tramitada con número de expediente JA-41-18.

Núm. expediente: RTA-286-17.

Apellidos y nombre o razón social: Doña Virginia Guarinos Galán.

DNI: 50709423N.

Acto notificado: Resolución de 21 de junio de 2018, de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se declara el desistimiento y archivo de la solicitud de inscripción de la obra tramitada con número de expediente RTA-286-17.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Santos Alcaraz.
- NIF/CIF: 75890877-P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0482/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.9.2018 y documentación relativa a asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Ocaña Trujillo.
- NIF/CIF: 31814880S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0479/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 12.9.2018 y documentación relativa a asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Carmen María Gutiérrez Vela.

NIF: 45740013M.

Número de expediente: CO/0180/18

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 6.9.2018 de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 1925/2018).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Al-Andalus Falcons, S.L., para proyecto de construcción de cámaras de cría de halcones en cautividad. Granjas, almacenes y recintos voladeros, en el término municipal de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0021/16). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de septiembre de 2018, en relación con la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, zona denominada «Área de Servicio El Jardal» del municipio de Marchena (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 30, del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, zona denominada «Área de Servicio El Jardal» del municipio de Marchena (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente administrativo, y el documento técnico correspondiente a la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, Zona Denominada “Área de Servicio El Jardal” del municipio de Marchena (Sevilla) con última aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2.6.2017, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Marchena, son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27.9.1995, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchena de fecha 30.4.2009.

Segundo. El presente proyecto urbanístico, según el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento con fecha 2.6.2017, es la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marchena, tiene por objeto:

- El cambio en la clasificación del suelo del ámbito delimitado “Área de Servicio El Jardal”, pasando de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, junto con la ordenación pormenorizada en desarrollo y complemento del modelo de crecimiento urbano establecido por el planeamiento vigente.
- La potenciación de la Actividad Económica como motor para la Creación de Empleo en el municipio.
- Aumento de la proporción del estándar mínimo de espacios libres.

Tercero. Mediante oficio con registro de entrada en esta Delegación Territorial el 31.3.2016, el Ayuntamiento de Marchena solicita aprobación por la Comisión Territorial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de la Modificación Puntual del PGOU citada, de conformidad con el artículo 31.2.B) de la LOUA.

A la vista y estudio del expediente administrativo municipal y el Documento Técnico remitido, el Servicio de Urbanismo con fecha 26.4.2017, se remite al Ayuntamiento oficio relativo a una serie de deficiencias en la documentación remitida, recibándose documentación para su subsanación con fecha 17.7.2017.

Con fechas 1.8.2017 y 16.8.2017, este Servicio de Urbanismo vuelve a solicitar la subsanación de la documentación recibida, en relación al trámite ambiental.

El Ayuntamiento, con fecha 16.01.2018 remite nueva documentación para aportar al expediente, volviéndose a requerir su subsanación con fecha 30.1.2018, que se subsana mediante remisión por parte del Ayuntamiento, con fecha 1.2.2018, de un ejemplar del documento técnico diligenciado.

Desde este Servicio de Urbanismo se requiere al Ayuntamiento que se aporte más documentación, técnica y administrativa, mediante oficio de fecha 14.2.2018, reiterándose de nuevo la petición con fecha 3.4.2018, y recibándose nueva documentación con fecha 16.4.2018, a la que se le vuelve a pedir subsanación con fecha 2.5.2018.

Finalmente, con fechas 21.5.2018 y 25.6.2018, se recibe en esta Delegación Territorial la documentación necesaria para completar el expediente, debiendo considerarse el documento completo a partir del día siguiente de la última fecha citada, de conformidad con el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. En el expediente constan las siguientes actuaciones:

Aprobación Inicial.

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 28.3.2012, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.
- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 16.4.2012, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 3.5.2012, acreditando que el Pleno en sesión de fecha 27.4.2012 acordó la aprobación inicial del documento de referencia.

Exposición Pública.

- Anuncio de Aprobación Inicial y exposición pública del proyecto de referencia por plazo de un mes, de fecha 3.5.2012, que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios municipal desde el 3.5.2012 hasta el 18.6.2012.
- Publicación de Anuncio de exposición pública del documento de referencia aprobado inicialmente con fecha 27.4.2012, en el periódico "ABC de Sevilla" de fecha 10.5.2012.
- Notificación a los propietarios del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, mediante oficio con fecha de salida del registro del Ayuntamiento de fecha 15.5.2012.
- Publicación de Anuncio de exposición pública del documento de referencia aprobado inicialmente con fecha 27.4.2012, en el BOP núm. 128, de fecha 4.6.2012.
- Certificado del Secretario Gral. del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 9.7.2012, acreditando que se publicó el anuncio de Aprobación Inicial del documento de referencia (incluso Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Inundabilidad) en el BOJA núm. 128, de fecha 4.6.2012, en el periódico de fecha 10.5.2012, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se ha notificado a los propietarios y que durante el plazo de un mes no se han presentado alegaciones al respecto.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 26.12.2012, acreditando que el Pleno en sesión de fecha 21.12.2012, acordó la aprobación inicial de un anexo al Estudio de Impacto Ambiental del documento de referencia así como su exposición pública por plazo de un mes.
- Anuncio del Secretario General del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 26.12.2012, acreditando que el Pleno en sesión de fecha 21.12.2012, acordó la aprobación inicial de

un anexo al Estudio de Impacto Ambiental del documento de referencia así como su exposición pública por plazo de un mes. Dicho anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 26.12.2012 hasta el 14.2.2012.

- Notificación a los propietarios del Acuerdo de Aprobación Inicial del anexo al EIA del proyecto de referencia y de la apertura del trámite de exposición pública, mediante oficio con fecha de salida del registro del Ayuntamiento de fecha 26.12.2012.

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 26.12.2012, relativo a los informes sectoriales solicitados tras la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.

- Publicación de Anuncio de exposición pública del anexo del EIA del documento de referencia aprobado inicialmente con fecha 21.12.2012, en el periódico "ABC de Sevilla" de fecha 17.1.2013.

- Publicación de Anuncio de exposición pública del anexo del EIA del documento de referencia aprobado inicialmente con fecha 21.12.2012, en el BOP núm. 19, de fecha 24.1.2013.

- Certificado del Secretario Gral. del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 26.2.2012, acreditando que se publicó el anuncio de Aprobación Inicial del anexo al EIA del documento de referencia en el BOJA núm. 19, de fecha 24.1.2013, en el periódico de fecha 17.01.2013, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se ha notificado a los propietarios y que durante el plazo de un mes no se han presentado alegaciones al respecto.

Aprobación Provisional.

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 26.9.2014, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia.

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 4.11.2014, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia.

- Informe jurídico de Secretaría, de fecha 6.11.2014, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia.

- Certificado del Secretario Gral. del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 10.11.2014, acreditando que el Pleno en sesión de fecha 7.11.2014 acordó la Aprobación Provisional del documento de referencia, la aprobación provisional del Estudio de Riesgo de Inundación de una parcela afectada por el proyecto de referencia, la aprobación provisional del Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de una serie de informes sectoriales y la emisión de una serie de Certificaciones administrativas a organismos competentes, para su envío y solicitud de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segunda Exposición Pública.

- Notificación del Acuerdo de Aprobación Provisional del proyecto de referencia a los propietarios afectados, mediante oficio con fecha de salida del Registro del Ayuntamiento el 13.11.2014.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24.4.2015, sobre la necesidad de una nueva exposición pública.

- Anuncio de Exposición Pública del proyecto de referencia, de fecha 29.4.2015, que ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 29.4.2015 hasta el 15.6.2015.

- Publicación de Anuncio de exposición pública del documento de referencia aprobado provisionalmente con fecha 07.11.2014, en el BOP núm. 103, de fecha 7.5.2014.

- Publicación de Anuncio de exposición pública del documento de referencia aprobado provisionalmente con fecha 07.11.2014, en el periódico "El Correo de Andalucía" de fecha 14.5.2015.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 2.7.2015, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia no se han presentado alegaciones al mismo.

Ratificación Aprobación Provisional.

- Informe jurídico de Secretaría previo a la aprobación provisional del proyecto de referencia, de fecha 15.1.2016.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 2.2.2016, acreditando que el Pleno en sesión de fecha 29.01.2016 acordó la Aprobación Provisional del proyecto de referencia, el Estudio de Riesgo de Inundación de una parcela junto al ámbito objeto del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de informes sectoriales y certificaciones administrativas a los organismos competentes.

Tercera Exposición Pública.

- Notificación del Acuerdo de Aprobación Provisional de fecha 29.1.2016 a los propietarios afectados mediante oficio con fecha de salida del registro del Ayuntamiento de fecha 4.2.2016.

- Publicación de Anuncio de exposición pública de la Documentación Complementaria de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de referencia en el Portal de la Transparencia, por plazo de un 45 días hábiles desde el 21.10.2016.

- Publicación de Anuncio de exposición pública de la Documentación Complementaria de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de referencia en el BOJA núm. 13, de fecha 20.1.2017.

- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 4.4.2017, acreditando que durante el plazo de exposición pública de la Documentación Complementaria de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de referencia, no se han presentado alegaciones al respecto.

Tercera Aprobación Provisional.

- Certificados de la Secretaria del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 9.6.2017, por el que se acredita que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2.6.2017, acordó la aprobación provisional del documento de referencia así como la documentación complementaria relativa a la evaluación ambiental estratégica.

- Notificación del Acuerdo de fecha 2.6.2017 a los propietarios afectados mediante oficio con fecha de salida del registro del Ayuntamiento de fecha 12.6.2017.

- Certificados de la Secretaria del Ayuntamiento de Marchena, de fecha 8.1.2018, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29.12.2017, certificó que el documento de referencia y su documentación complementaria relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica, con aprobación provisional de fecha 2.6.2017, no contiene modificaciones sustanciales que hagan necesario un nuevo trámite de información pública.

Quinto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales al documento de Aprobación Inicial:

- Informe de Aquagest, Andaluza de Aguas, de fecha 25.5.2012, sobre condiciones técnicas a cumplir por el proyecto de referencia.

- Informe de Incidencia Territorial de fecha 4.7.2012, concluyendo que la modificación de referencia no genera incidencia en la ordenación del territorio e indicando que al conllevar la misma un incremento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos, se deberá contemplar medidas compensatorias en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la LOUA, y deberá acreditarse la no inundabilidad de los terrenos cuya clasificación como urbano no consolidado se propone.

- Informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de fecha 6.7.2012, concluyendo que no existen bienes inmuebles protegidos en el ámbito objeto del presente proyecto.

- Informe de Endesa Distribución de fecha 9.7.2012 sobre condiciones técnico-económicas al proyecto de referencia.

- Informe del Servicio de Carreteras de fecha 27.9.2012.

- Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico, de fecha 30.10.2012, solicitando documentación y realizando una serie de observaciones.

- Informe Favorable Condicionado, de fecha 19.3.2013, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos de lo previsto en el artículo 25.4 del RDL 1/2001, por el que se aprueba el TR de la Ley de Aguas.

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales al documento de Aprobación Provisional de fecha 7.11.2014:

- Informe de Endesa Distribución de fecha 28.8.2013 sobre condiciones técnico-económicas al proyecto de referencia.

- Informe del Servicio de Infraestructuras (DPH) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 17.12.2013, emitido en sentido favorable condicionado, debiendo cumplir en el documento que se apruebe provisionalmente con una serie de condiciones.

- Declaración Previa de Impacto Ambiental, de fecha 30.4.2014, en la que se valoran positivamente el conjunto de medidas de corrección propuestas, y se establecen una serie de condiciones.

- Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 3.7.2014, acompañado del Informe Propuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla, de fecha 26.5.2014.

- Informe Favorable de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., de fecha 7.8.2014.

- Informe de Endesa Distribución de fecha 5.2.2015 en sentido favorable al proyecto de referencia.

- Informes Favorables del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija", de fechas 16.2.2015 y 18.3.2015, sobre la viabilidad de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración, al proyecto de referencia.

- Informe de Hidralia sobre la conexión a la red de abastecimiento y saneamiento existentes en la zona, de fecha 2.3.2015.

- Informe de Telefónica de España, S.A.U., de fecha 9.3.2015, sobre condiciones para la viabilidad del proyecto de referencia.

- Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se acuerda la sujeción del expediente de referencia al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conservando los actos administrativos y la documentación existente en el mismo, de fecha 22.5.2015.

- Informe de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, en virtud de lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, en relación con el proyecto de referencia, emitido en sentido favorable con fecha 12.6.2018.

- Informe del Servicio de Infraestructuras (DPH) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 26.6.2015, emitido en sentido favorable condicionado, y remitiéndose al emitido al proyecto de referencia con anterioridad.

- Declaración Ambiental Estratégica, de fecha 9.9.2015, concluyendo que a los solos efectos ambientales, se informa favorablemente el proyecto de referencia y se considera que la actuación será ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica.

- Informe favorable de viabilidad de acometida de agua potable y alcantarillado, emitido por el Servicio Municipal de Aguas de Marchena, Hidralia, con fecha 28.10.2015.

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales al documento de Aprobación Provisional de fecha 29.1.2016:

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 15.9.2016, sobre inicio de procedimiento de modificación de la Declaración Ambiental Estratégica.

- Informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 8.11.2016, acompañado del Informe Propuesta del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla, de fecha 30.9.2016.
- Informe favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 21.3.2017, a los efectos de lo previsto en el artículo 25.4 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 31.3.2017, recordando los trámites preceptivos para el procedimiento de modificación de la Declaración Ambiental Estratégica.
- Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla por la que se propone modificar la Declaración Ambiental Estratégica sobre el proyecto de referencia, de fecha 18.12.2017.
- Informe en materia de Vías Pecuarias de fecha 19 de septiembre de 2018 en el que se concluye “ ... se constata que dicho plan no presenta afección a la vía pecuaria Cañada Real de Granada a Sevilla en el Municipio de Marchena”.

Sexto. Al estudio de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Marchena, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe de fecha 24.9.2018 concluyendo lo siguiente: “A la vista de las consideraciones derivadas del análisis urbanístico del documento, y que más abajo se resumen, se informa desfavorablemente la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, zona denominada “Área de servicio El Jardal” del municipio de Marchena, debido a que en ella no se da cumplimiento al artículo 36.2.a) de la LOUA relativo a la ordenación y documentación.

- La memoria justificativa y la memoria de ordenación fundamentan la propuesta en la existencia de una edificación y urbanización; no obstante lo anterior, las determinaciones urbanísticas que se establecen en las ordenanzas no son compatibles con la citada edificación y urbanización debido fundamentalmente a que el ámbito objeto de la misma deja fuera parte de la citada edificación y urbanización como consecuencia de la existencia de una vía pecuaria “Cañada Real Granada-Sevilla”, que supuso redefinir el ámbito inicialmente propuesto.

Por otra parte, la clasificación del suelo propuesta debería justificarse con base en el cumplimiento del artículo 45 de la LOUA, dado el carácter reglado de este suelo. Ello debido a que la realidad física de las edificaciones, no justifica ni determina la clasificación y categoría de suelo; es justo lo contrario, una vez establecida la clase y categoría de suelo, quedarán las edificaciones en la situación jurídica que le corresponda.

- La cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento debe ser, en su caso, conforme al régimen previsto en el artículo 55.1 de la LOUA y no conforme al artículo 55.3 de la misma.

- Los planos de ordenación aportados incluyen la ordenación de ámbitos clasificados por el planeamiento general como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, vía pecuaria sin deslindar, que no son objeto de la modificación propuesta.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las

competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Tras el estudio del Documento Técnico presentado por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo con fecha 24.9.2018 emite Informe concluyendo que a la vista del análisis urbanístico del documento, la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, Zona Denominada "Área de Servicio El Jardal" del municipio de Marchena (Sevilla), se informa desfavorablemente por no adecuarse el mismo a las determinaciones estipuladas en el art. 36.2.a) de la LOUA, relativo a la ordenación y documentación en lo siguiente:

- La memoria justificativa y la memoria de ordenación fundamentan la propuesta en la existencia de una edificación y urbanización; no obstante lo anterior, las determinaciones urbanísticas que se establecen en las ordenanzas no son compatibles con la citada edificación y urbanización debido fundamentalmente a que el ámbito objeto de la misma deja fuera parte de la citada edificación y urbanización como consecuencia de la existencia de una vía pecuaria «Cañada Real Granada-Sevilla», que supuso redefinir el ámbito inicialmente propuesto.

Por otra parte, la clasificación del suelo propuesta debería justificarse con base en el cumplimiento del artículo 45 de la LOUA, dado el carácter reglado de este suelo. Ello debido a que la realidad física de las edificaciones, no justifica ni determina la clasificación y categoría de suelo; es justo lo contrario, una vez establecida la clase y categoría de suelo, quedarán las edificaciones en la situación jurídica que le corresponda.

- La cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento debe ser, en su caso, conforme al régimen previsto en el artículo 55.1 de la LOUA y no conforme al artículo 55.3 de la misma.

- Los planos de ordenación aportados incluyen la ordenación de ámbitos clasificados por el planeamiento general como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, vía pecuaria sin deslindar, que no son objeto de la modificación propuesta.

Quinto. Con base en lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la suspensión del documento tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento elaborar un documento que subsane lo expuesto en el fundamento de derecho cuarto; el documento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, someterlo a nueva información pública y solicitar, en su caso, los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes. Tras esto, se deberá remitir este documento de cumplimiento de resolución, solicitando nuevamente a esta Comisión Territorial el levantamiento de la suspensión acordada considerando la aprobación definitiva de la Modificación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Suspender el documento de la Modificación núm. 30 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, Zona Denominada "Área de Servicio El Jardal" del municipio de Marchena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 2 de junio de 2017, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta propuesta, elaborando un nuevo documento que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, someterlo a nueva información pública y solicitar, en su caso, los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes. Tras esto se deberá remitir este documento de cumplimiento de resolución, solicitando nuevamente a esta Comisión Territorial el levantamiento de la suspensión acordada considerando la aprobación definitiva de la Modificación.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) y publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Júzcar (Málaga). (PP. 408/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64386.

Con la denominación: Establecimiento de Zona de Baños Turístico Deportivo-Recreativos, ubicado en paraje «De Tortas», polígono 2, parcelas 16, 17, 19 y 20, en el término municipal de Júzcar.

Promovido por: José Fernández Huertas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta, que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/1012/GC/INC. Alberto Ramos González. Málaga (Málaga). Propuesta de resolución. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal. En el paraje conocido como Carril Roche Viejo, del t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según art. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Alberto Ramos González como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

2. Expte. CA/2018/255/GC/PA. José María López Gil. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Abandono sobre terreno de vehículo a motor, matrícula CE-21301G, en el t.m. de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Requerimiento: 1.º En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada del vehículo y entrega a gestor autorizado. 2.º En el supuesto de que no haga efectiva en el plazo indicado de un mes la obligación impuesta y así acredite documentalmente ante este órgano, se podrán imponer multas coercitivas.

3. Expte. CA/2018/309/AGMA/FOR. Rafael Peidró Domínguez. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Desbroce mecanizado a suelo mineral mediante máquina en una superficie aproximada de meda hectárea sin autorización. En

el paraje conocido como Cortijo la Hoya, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa, y de conformidad al art. 85.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar la vigencia de la obligación accesoria de la reposición a la situación alterada vigente, por lo que deberá reparar el daño causado mediante la repoblación de la zona, de acuerdo con un plan técnico elaborado al efecto.

4. Expte. CA/2018/474/PA/PA. Harri Hiparra, S.A., San Sebastián (Guipúzcoa). Propuesta de resolución. En solar sin vallado perimetral se encuentran acumulados restos de obra, escombros, mobiliario doméstico, parabrisas, cristales, plásticos, neumáticos, etc; en una extensión de 600 m² y un volumen de 600 m³. En el paraje conocido como Coordinadas HUSO 29S 078709/4066327 (Valdepajuelas, junta a Barriada San José Obrero), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 147.1.d) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal Propuesta: Se imponga a la entidad Lavandería Harri Hiparra S.A., como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

5. Expte. CA/2018/618/GC/CAZ. Salvador Martel Sánchez del Pozo. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Incumplimiento de la normativa de señalización de costos de caza: unos carteles de primer orden de señalización del coto y otras de segundo orden no visibles y se encuentran bastantes deteriorados, sin que se puedan leer ni distinguir sus leyendas o distintivos. En el paraje conocido como Carril Padrón de la Alcaría, Coto Cinegético El Yeso (matrícula CA-10014), en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el art. 77.19 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según los arts. 77.19 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento seguido a Salvador Martel Sánchez del Pozo, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2018/745/GC/PA. Carmen Fernández Monge. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Existe una hilera de escombros de unos 100 metros de longitud por unos dos metros de ancho, restos de plásticos, trozos de alquitrán, lozetas, etc, manifestando que lo extiende para que no le entre agua procedente del camino cuando discurre de forma natural cuando llueve. La actuación llevada a cabo debió someterse a previo y preceptivo trámite de prevención ambiental. En el paraje conocido como Finca la Concepción (hijuela de Sobajanera), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como muy grave y sancionable según los arts. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 24.051 euros. Otras obligaciones No pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

7. Expte. CA/2018/856/GC/INC. Miguel Ángel González García. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 2847BMW sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arts. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

8. Expte. CA/2018/858/GC/INC. Juan Enrique Páez Bentanzos. Chiclana de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 6469KDF sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arta. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

9. Expte. CA/2018/859/GC/INC. Manuel Flores Fornel. Chiclana de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 9361CBR sin autorización en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinares de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3) de la Ley 5/1999, de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve y sancionable según los arts. 60.1 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Estanquera, término municipal de Adra. (PP. 2841/2017). (BOJA núm. 209, de 31.10.2017).

Advertidos errores en el Acuerdo de 25 de septiembre de 2017 publicado en BOJA núm. 209 de fecha 31 de octubre de 2017, página 208 y clave (PP. 2841/2017) de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un periodo de información pública del expediente de concesión de terrenos de Dominio Público Hidráulico, parcela 7 del polígono 37, del cauce Rambla de la Estanquera, tm de Adra, promovido por José Francisco Fernández Sevilla (Expte: AL-38603), se procede a la presente corrección de errores:

- En el sumario donde dice -autorización para realizar obras en zona de policía- debe aparecer -concesión de terrenos de Dominio Público Hidráulico- y

- En el párrafo primero no debe figurar la siguiente frase -autorización para realizar obras en zona de policía-.

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente corrección de errores del citado Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Aldeire, de Aprobación Inicial del Expediente de Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio. (PP. 2478/2018).

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de agosto de dos mil dieciocho, adoptó Acuerdo en el Ordinal Sexto de «Urbanismo. Sexto. Urbanismo. Gestiona 130/2015. Aprobación Inicial del Expediente de Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos. Cementerio», cuya parte dispositiva responde al tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio, que contiene el Documento Inicial Estratégico (DIE), Documento Urbanístico (DU) y la Memoria Resumen para la Valoración del Impacto en la Salud (VIS).

Segundo. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el diario Ideal de Granada. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Tercero. Practicar de forma simultánea comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Aldeire, 14 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Gerena, sobre aprobación de convenio con el OPAEF para la delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas. (PP. 2269/2018).

El Pleno del Ayuntamiento de Gerena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 259, de fecha 9.11.2017, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación», que se adjunta al acta como anexo.

Tercero. Autorizar al Alcalde-Presidente la firma del correspondiente convenio de delegación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y publicarlo en el BOJA y en el BOP, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerena, 26 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Motril, por el que se publica la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2018, Promoción Interna. (PP. 2006/2018).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2018, de Promoción Interna, correspondiente a las plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Motril, que a continuación se reseñan:

AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018

PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGR.	VACANTE	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚM. DE PLAZAS
C2	F0376 F2351	CONSERJE	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	-	2
C2	F2130	CONSERJE MANTENEDOR	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	-	1
C2	F2034	OFICIAL ALBAÑIL	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1
C2	F0317	OFICIAL DE OFICIOS	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1
C2	F0159	OFICIAL DE TRÁFICO	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1
C2	F1204 F1374	OFICIAL JARDINERO	PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	2
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO							8

PERSONAL LABORAL

SUBGR.	VACANTE	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	CLASIFICACIÓN	NÚM. DE PLAZAS
C2	2356	CONSERJE	PROMOCIÓN INTERNA	-	1
TOTAL PERSONAL LABORAL					1

Total promoción: 9.

Motril, 3 de julio de 2018.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Motril, de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Bombero y una de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 2480/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 146, de fecha 1 de agosto de 2018, aparecen publicadas íntegramente las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Bombero y una plaza de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Motril, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, Nuevo Ingreso, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Motril, 12 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal a tiempo parcial, de Profesor/a Instructor/a de Cocina, mediante un contrato de interinidad a tiempo parcial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características de la contratación:

Plaza ofertada: Profesor/a Instructor/a de Cocina.

Tipo de contrato: Contrato de interinidad a tiempo parcial.

Jornada: 50%.

Duración del Contrato: Hasta la incorporación de la trabajadora en situación de reducción de jornada cuya jornada se complementa con este contrato de Interinidad, a su jornada completa.

Convenio Colectivo: Infraestructuras Turísticas de Andalucía.

Grupo Profesional: 02.

Puesto de trabajo: Profesor/a Instructor/a de Cocina.

Lugar de prestación: Hotel Escuela Convento de Santo Domingo. Archidona.

Retribución Bruta anual: 15.438 (incluye salario base, complemento de puesto, pagas extraordinarias, etc).

Funciones: La correspondientes al Grupo Profesional 02, distinguiendo entre funciones generales de la categoría profesional y funciones específicas del puesto de trabajo. Entre las funciones específicas a desarrollar cabe destacar las siguientes:

Funciones Específicas:

- Realizará tareas docentes y no docentes en los planos teórico y práctico como cocinero/a.

- Impartirá clases teóricas y/o prácticas de su especialidad.

2. Requisitos de los/as aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que estén interesadas en la plaza ofertada y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

2.2. Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

2.3. Desempleado/a.

2.4. Estar en posesión de un título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Grado Universitario, Formación Profesional de Grado Superior

en modalidad formativa relacionada con el puesto a cubrir o acreditar, como mínimo, tres años de experiencia profesional presencial como docentes en cursos de Formación Profesional para el Empleo, de carácter presencial, en la especialidad de Cocina, en centros formativos públicos o privados.

2.5. Acreditar formación metodológica.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación o remisión de las candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse o dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., C/ Compañía, núm. 40. 29008 Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de empleo profesor/a instructor/a de cocina. Contrato de interinidad a tiempo parcial. Expediente 04/2018». En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a departamento.rrhh@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Curriculum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.

- DNI, pasaporte o documento equivalente.

- Acreditación documental de situación de desempleo.

- Acreditación documental de la titulación académica exigida en la convocatoria o de la experiencia profesional alegada.

- Acreditación documental de la Formación Metodológica.

- Acreditación documental de los méritos alegados.

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

3.5. Anexo I.

Los candidatos/as deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

3.6. Anexo II.

Los candidatos/as deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta a esta convocatoria.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La titular de la Dirección de RR.HH.
- El Director del Hotel Escuela Convento de Santo Domingo.
- El Profesor Tutor de Cocina.
- El representante de los trabajadores del centro de trabajo.

4.2. La Comisión de Valoración solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Méritos a valorar:

Se valorarán -conforme a las baremaciones que se establecen en el apartado 5. Proceso de Selección Fase II- los siguientes méritos:

1. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

5. Proceso de selección. El proceso selectivo contará con las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

- La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los/las solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. A la lista provisional se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2) contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rrhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará la Lista Definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Fase II: Baremación de méritos.

Esta fase será puntuada con un máximo de diez puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

Cursos de formación y/o perfeccionamiento de cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, conforme a lo siguientes puntuaciones:

- Certificado de Profesionalidad en la modalidad de cocina: 2 puntos.
- Cursos de Formación Profesional para el Empleo de duración superior a 1000 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de Formación Profesional para el Empleo entre 500 y 1000 horas de duración: 1 punto por curso.
- Cursos de Formación Profesional para el Empleo entre 200 y 500 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
- Otra formación profesional relacionada con el puesto a cubrir: 0,10 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación de cumplimiento de requisitos para concurrir.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato/a se elaborará la lista provisional de valoración de candidatos/as que se publicará en el Portal de Transparencia y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2), contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rrhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, la lista definitiva de valoración de candidatos/as.

Los cinco candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación en la Fase II pasarán a la Fase III.

Fase III: Prueba de simulación docente teórico-práctica.

Esta fase será puntuada con un máximo de quince puntos.

Esta prueba consistirá en lo siguiente:

1. Propuesta, diseño y exposición de un menú degustación. Se valorará con un máximo de cinco puntos. Tiempo de preparación de la propuesta una hora.

Para la valoración del menú degustación propuesto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Dificultad del menú degustación propuesto y variedad de ingredientes que incorpora.
- Técnicas y texturas propuestas para el proceso de elaboración.

2. Diseño y elaboración de un plato a partir de un pedido de almacén y sobre un listado de ingredientes propuestos. Se valorará con un máximo de diez puntos. El tiempo de diseño y elaboración no podrá superar dos horas.

Para la valoración del plato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentación del plato.
- Dificultad del plato y variedad de ingredientes empleados en la elaboración.
- Técnicas empleadas en el proceso de elaboración.
- Otros aspectos: Textura, punto de cocción, aroma, sabor, equilibrio.

Finalizada esta Fase III, se sumarán las puntuaciones obtenidas, por cada candidata/ en las fases II y III, (suma de los dos apartados) y resultará seleccionado/a quien haya obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases.

6. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, y en la web de la empresa: www.turismoydeportedeandalucia.com/estructura, y se comunicará por correo electrónico al candidato/a seleccionado.

Málaga, 25 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

ANEXO I

D./Dña., con DNI núm.
SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

FIRMADO:

FECHA:

ANEXO II

D./Dña., con DNI núm.,
AUTORIZA a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo 2/2018.

FIRMADO:

FECHA: